

COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2020

RESUMEN DEL ACTA NÚM. 4

SESIÓN 19 DE OCTUBRE DE 2020

Sesión telemática. A las 17,30 h. se abre la sesión, ateniéndose al Orden del Día enviado.

Relación de los asuntos tratados:

1. Aprobación del acta de la sesión celebrada el 9 de marzo, p. 1.
 2. Dolmen de Guadalperal, en *El Gordo* (Cáceres), pp. 1-38.
 3. Ara votiva de la Fuente de la Mortera (Ara de la Fortuna Balnearia), pp. 39-41.
 4. 55 Bienes muebles de la Catedral de Oviedo, pp. 42-46.
 5. Los Cabezos de Huelva, pp. 47-57.
 6. Proyecto de un Centro de Artes Escénicas en el antiguo convento de San Francisco, en Paredes de Nava (Palencia), pp. 58-64.
 7. Paseo de Romayla. Proyecto de urbanización. Granada, pp. 64-74.
 8. Cerro de los Moros en Soria, p. 75.
 9. Presupuesto de la CMPH para el ejercicio 2021, pp. 75-76.
 10. Ruegos y preguntas, p. 76.
- 1. Aprobación del acta de la sesión celebrada el 9 de marzo**, en vísperas del cierre de la Academia por la pandemia, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el lunes 6 de julio, se felicitó a la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico por la elaboración de “un documento de 70 folios en el que el tema más desarrollado es una interesantísima historia de la relación de la Academia con la Ermita de San Antonio de la Florida, algo que me ha parecido tan ilustrativo y tan bien hecho que creo merecería ser publicado: felicité a D. Pedro Navascués como Presidente de la Comisión, felicitación que extendiendo ahora a toda ella”.
- 2. Dolmen de Guadalperal, en El Gordo (Cáceres)**. El 27 de julio llegó un escrito de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte solicitando un informe a nuestra Academia para la incoación como Bien de Interés Cultural del “Dolmen de Guadalperal, conjunto megalítico ubicado en terrenos que tienen la condición de dominio público hidráulico, dentro de la zona inundable del embalse de Valdecañas”.

Esta solicitud venía acompañada del siguiente **informe técnico, emitido por el Instituto del Patrimonio Cultural de España**, fechado en septiembre de 2019:



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS
ARTES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO DE PATRIMONIO
CULTURAL DE ESPAÑA

INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO DEL DOLMEN DE GUADALPERAL (EL GORDO, CÁCERES) Y LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA SU CONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN

Interesados:

- Dirección General de Bellas Artes
- Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico
- Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura

En relación con el asunto de referencia, tras la visita realizada el 3 de septiembre de 2019 al embalse de Valdecañas por técnicos del Área de Intervención en Bienes Inmuebles, cabe informar:

1.- TITULARIDAD Y PROTECCIÓN.-

El Dolmen de Guadalperal es un conjunto megalítico ubicado en terrenos que tienen la condición de dominio público hidráulico, dentro de la zona inundable del embalse de Valdecañas. Dichos terrenos, por tanto, son de titularidad estatal, adscritos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica.

El dolmen es un elemento integrante del patrimonio histórico español, como inmueble de interés histórico y arqueológico, y como yacimiento arqueológico (artículo 1.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español), aunque hasta la fecha no ha sido declarado de interés cultural.

2.- COMPETENCIAS.-

En virtud del Art. 6º b). de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.

Al estar situado el dolmen en terrenos adscritos a un servicio público de titularidad y gestión estatal, las competencias en materia de patrimonio histórico corresponden a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, sin perjuicio de las competencias que la Ley 2/1999 de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura otorga a dicha Comunidad Autónoma.

3.- ANTECEDENTES.-

El dolmen de Guadalperal toma su nombre de la finca homónima que perteneció sucesivamente a la casa de Alba y al ducado de Peñaranda. La finca es una gran dehesa con jara y encinar situada en el término municipal de El Gordo, aunque próxima a Peraleda, ambas localidades de la provincia de Cáceres.



El dolmen se sitúa en un promontorio a orillas del primitivo cauce del río Tajo, en las proximidades de un vado, orientado sensiblemente hacia el este. Pertenece a la tipología de cámara funeraria central de planta circular de 4 o 5 m de diámetro, precedida por un corredor rectangular de 10 x 1,40 m, dimensiones documentadas en las investigaciones históricas que en la actualidad no han podido ser corroboradas. En su disposición actual la cámara posee hasta tres círculos concéntricos de ortostatos, pero no existe una distancia regular entre ellos que permita su deambulación. Existen además, otros ortostatos colocados al exterior de la cámara, pudiendo pertenecer a cámaras menores dispuestas alrededor de la principal.

En 1925, el dolmen fue descubierto por Hugo Obermaier, capellán de la casa de Alba, durante una estancia en la finca Guadalperal. Fue excavado por el propio Obermaier entre 1925 y 1927, quien poco después, hacia 1930, realizó una restauración de las estructuras, levantando algunos de los ortostatos sobre peanas de cemento, ensamblando fragmentos de los mismos con varillas de hierro, ordenando los cantos rodados de cuarcita que lo cubrían en forma de anillo concéntrico y delimitando toda la zona con un cercado de fábrica de ladrillo.

Obermaier no publicó sus investigaciones, contribuyendo con ello al desconocimiento del hallazgo. Años después, en 1955, el investigador alemán Leisner, en colaboración con el Instituto Arqueológico Alemán en Madrid, visitó el lugar, recopiló la información conservada de los trabajos de Obermaier y publicó el primer estudio conocido sobre el dolmen (*Madrid. Mitteilungen*, n.º 1). Leisner documentó 140 piedras pertenecientes al conjunto, algunas ya caídas.

A partir de 1963, las aguas del embalse de Valdecañas cubrieron completamente el dolmen, habiendo aflorado en contadas ocasiones, coincidiendo con períodos de sequías severas. Durante el verano de 2019, el desembalse parcial del pantano para cumplir los compromisos del acuerdo firmado con Portugal para el aprovechamiento de las aguas del río Tajo, ha provocado el afloramiento total del complejo megalítico.



C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444

Desde el pasado mes de agosto se ha iniciado en la comarca, especialmente en la localidad de Peraleda, la más próxima por tierra al complejo megalítico, una campaña con fuerte repercusión mediática solicitando el traslado del dolmen a otro emplazamiento fuera de la zona inundable del embalse, al igual que se hizo con la columnata romana de la Curia de Talavera la Vieja, como recurso turístico de primer orden.

4.- INFORME.-

Tras realizar visita al lugar del yacimiento el día 3 de septiembre, con acceso en lancha desde la localidad de El Gordo, se aprecia lo siguiente:

El dolmen se encuentra en su emplazamiento original, aunque ha sufrido importantes alteraciones, por lo que es muy difícil determinar el grado de autenticidad de lo que actualmente queda al descubierto. El lugar ha tenido ocupación en época romana y posterior, por lo que es posible que algunos ortostatos se hayan reutilizado en otras construcciones de la zona o de la propia finca Guadalpera. Hay que tener en cuenta que estuvo parcialmente enterrado hasta su descubrimiento, y que durante el proceso de excavación arqueológica fueron removidas muchas de estas piezas. La colocación de los bolos de cuarcita que conformaban el túmulo como un gran anillo separado alrededor de las estructuras principales no se corresponde con la situación original, parece tener una intención de realzar y dejar visible el interior, configurándose así probablemente tras la restauración.



En cuanto a las características y a la disposición de los ortostatos, hay que señalar la diferente procedencia y naturaleza de las piezas, coexistiendo la cuarcita con esquistos y granito. También se observa el diferente tamaño de los mismos, que revela una estructura espacial compleja comparable a la de otros ejemplos de la región. Aunque se observa un plan u organización general en círculos concéntricos con corredor lineal de acceso, la disposición irregular de algunos de ellos sin respetar la anchura de los pasos o recorridos, puede interpretarse de varias maneras.



Algunos de estos ortostatos se encuentran desplazados, habiendo fragmentos desprendidos, que permiten comprobar que fueron restaurados y recolocados, pudiéndose observar por diversos lugares los restos de peanas de hormigón para estabilizarlos, así como taladros, orificios y varillas de hierro para ensamblar los fragmentos. A ese respecto, hay que señalar la existencia de un gran número de piezas partidas y semienterradas, muchas de ellas ocultas bajo el cinturón de bolos de cuarcita que arropa el anillo central.

C/. Pintor El Greco, 4
 (Ciudad Universitaria)
 28040 Madrid
 Tel: 91 5504455
 Fax: 91 5504444



Todos los materiales están recubiertos por una costra de apariencia calcárea, que es un precipitado de sustancias en suspensión de las aguas del embalse. Hasta que no se realicen los oportunos análisis, se ignora la incidencia que pueda tener esa costra en cada tipo de piedra.



Junto a los ortostatos y otras piedras que forman parte del dolmen aparecen materiales extraños, como fragmentos de la cerca de fábrica de ladrillo construida para delimitar el complejo, o costras de hormigones utilizados en la consolidación o el apoyo de algunas piezas.



En esta situación ciertamente caótica, la información que proporciona el monumento es muy engañosa y precisa ser contrastada con la documentación antigua, especialmente con las fotografías de época y los escritos de Hugo Obermaier, para determinar qué partes reflejan la disposición original y qué otras partes son consecuencia de las intervenciones del siglo XX.

En las actuales condiciones, el lugar no parece estar sometido a amenazas o alteraciones graves y el propio anillo o barrera de bolos de cuarcita, que sobrepasa en altura a los ortostatos, lo delimita y protege de las corrientes de agua y de impactos de embarcaciones.



C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444

5.- CONCLUSIONES.-



Teniendo en cuenta lo anterior, las conclusiones de este informe son las siguientes:

1.- Los dolmenes de corredor, como otras construcciones megalíticas, son lugares de culto y enterramiento colectivo que están ubicados en enclaves significativos elegidos cuidadosamente por su relación con accidentes geográficos de importancia, teniendo en cuenta el territorio controlado por la tribu o grupo humano que los levantó. Por lo tanto no deben trasladarse, salvo casos realmente excepcionales.

2.- El dolmen de Guadalperal es una construcción muy compleja, que constituye un auténtico yacimiento arqueológico, y técnicamente no puede ser trasladado, total ni parcialmente sin grave destrucción de sus valores culturales y pérdida de valiosa información para su conocimiento.

3.- La manipulación que ha sufrido el dolmen de Guadalperal en épocas pasadas es otro factor que desaconseja cualquier tipo de traslado, ya que se perdería el registro y posibilidad de investigación futura de las piezas no removidas y las alteradas.

4.- El dolmen se encuentra aparentemente en situación estable, y no corre peligro estando cubierto por las aguas del embalse.

En esta situación, se aconseja llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- Documentar gráficamente el complejo dolménico mediante ortofotografías obtenidas por vuelo de dron, antes de que las aguas del embalse de Valdecañas cubran de nuevo la zona.

2º.- Realizar una toma de muestras de los diferentes tipos de piedra que existen en el yacimiento, así como de las pátinas depositadas en ellas por las aguas del embalse, para caracterizar los materiales, comprobar su estado de conservación y estudiar las eventuales afecciones físicas o químicas que puedan sufrir estando sumergidas o fuera del agua, para lo cual es necesaria la visita al lugar de un geólogo.

3º.- Realizar un estudio detallado de cada uno de los ortostatos, comprobando si han sido removidos, desplazados, restaurados o se encuentran intactos, para generar una planimetría fiable del dolmen ahora inexistente y tras su estudio, redactar un proyecto de restauración para consolidar y corregir en lo posible las alteraciones producidas a lo largo del tiempo, que deberán incluir, limpieza del lugar, excavación en área que determine qué ortostatos se conservan *in situ* y cuáles fueron restaurados y recolocados, que aporte nuevos datos sobre la estratigrafía y el contexto del lugar, y que permita actuar en la piedra con conocimiento suficiente, y que permita la redistribución de los materiales de acarreo colocados alrededor de los ortostatos, fundamentalmente bolos de cuarcita, para recuperar la configuración original del complejo y su orientación.

4º.- Proteger el conjunto dolménico de cualquier acción imprevista mediante el balizamiento con boyas de la zona, impidiendo la navegación sobre el monumento.

5.- Incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del dolmen, para dotarle de un régimen de protección adecuado, del entorno de protección que contempla la ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y ordenar las visitas que puedan producirse durante los períodos en que permanezca al descubierto.

6º.- Frente a las peticiones formuladas en diversos medios y por diversos colectivos de traslado de los ortostatos a otro emplazamiento, se considera que la solución correcta es seguir las recomendaciones de las cartas internacionales de restauración y de los planes nacionales, que defienden la conservación *in situ* de los restos arqueológicos.

Madrid, 4 de septiembre de 2019

C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



**II INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO DEL DOLMEN DE
GUADALPERAL, EN EL GORDO (CÁCERES), Y LAS MEDIDAS
ADECUADAS PARA SU CONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN**

IPCE

**Ministerio de Cultura y Deporte
Instituto del Patrimonio Cultural de España**

Madrid, septiembre 2019

© Ministerio de Cultura y Deporte.
Instituto del Patrimonio Cultural de España.
Madrid

Título:
II INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO DEL DOLMEN DE GUADALPERAL, EN EL
GORDO (CÁCERES), Y LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA SU CONOCIMIENTO Y
PROTECCIÓN

Autor/es:
ISAAC SASTRE DE DIEGO / SERVICIO DE ARQUEOLOGÍA
NOELIA YANGUAS JIMÉNEZ / SERVICIO DE CROPAE
JOSE VICENTE NAVARRO GASCÓN / DEPARTAMENTO DE MATERIALES

Fecha: 13 de septiembre de 2019

subdireccion.ipce@cultura.gob.es

C/ Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
DE PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA

II INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO DEL DOLMEN DE GUADALPERAL EN EL GORDO (CÁCERES), Y LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA SU CONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN

Interesados:

- Dirección General de Bellas Artes
- Confederación Hidrográfica del Tajo (Ministerio para la Transición Ecológica)
- Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura

En relación con el asunto de referencia, tras la visita realizada el 10 de septiembre de 2019 al embalse de Valdecañas por técnicos del Área de Intervención en Bienes Inmuebles, Área de Intervención en Bienes Muebles y Área de Investigación y Formación, cabe informar:

1.- TITULARIDAD Y PROTECCIÓN.-

El Dolmen de Guadalperal es un conjunto megalítico ubicado en terrenos que tienen la condición de dominio público hidráulico, dentro de la zona inundable del embalse de Valdecañas. Dichos terrenos, por tanto, son de titularidad estatal, adscritos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica.

El dolmen es un elemento integrante del patrimonio histórico español, como inmueble de interés histórico y arqueológico, y como yacimiento arqueológico (artículo 1.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español), aunque hasta la fecha no ha sido declarado de interés cultural.

2.- COMPETENCIAS.-

En virtud del Art. 6º b). de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.

Al estar situado el dolmen en terrenos adscritos a un servicio público de titularidad y gestión estatal, las competencias en materia de patrimonio histórico corresponden a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, sin perjuicio de las competencias que la Ley 2/1999 de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura otorga a dicha Comunidad Autónoma.

3.- ANTECEDENTES.-

Véase Primer Informe.

subdireccion.ipce@cultura.gob.es

C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444

4.- INFORME.-

Tras realizar una primera visita al yacimiento el día 3 de septiembre, acompañados por un técnico de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, se ha llevado a cabo una segunda el 10 de septiembre, al considerar necesario el examen geológico de los ortostatos y la toma de datos por parte de una restauradora de materiales pétreos. Se han tomado muestras para la caracterización de materiales y alteraciones.

Se accedió en barca desde la orilla más próxima a la localidad de El Gordo, con el siguiente resultado:

Estudio arqueológico:

1) Documentación de molinos de piedra

Se han documentado los dos fragmentos de molino de piedras barquiformes, en granito, que se encuentran en el lado derecho del dolmen (desde la entrada), dispuestos en la superficie, uno junto a uno de los ortostatos del anillo exterior, y el otro bajo otro ortostato caído.

1 - 0,58 x 0,51 x 0,10 m. Al lado aparece otro fragmento menor, también de granito (0,28 x 0,21 x 0,30)

2 - 0,55 x 0,40 x 0,16 m.

Si bien en el plano publicado por Leisner en 1960 aparecen dos fragmentos de molino barquiformes en esta zona del dolmen, su forma y situación no son coincidentes, pudiendo tratarse de los mismos restos, posteriormente desplazados.

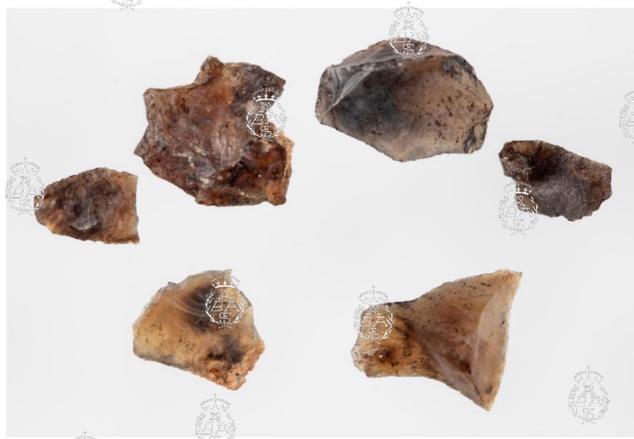
El estado de conservación es bueno.





2) Localización de un asentamiento con restos de industria lítica:

Situado en los alrededores del dolmen, a unos 10 metros de este por la parte opuesta a la entrada, se encuentra una concentración de materiales líticos, con acopio de distintos tipos de sílex y cuarcitas, junto a desechos y microlitos.



C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



- 3) Localización de restos de cultura material (silex y cerámica de cocción reductora con abundantes desgrasantes) dispersos por el propio dolmen, así como de fragmentos de ortostatos, entre los guijarros que conforman el anillo perimetral en torno al conjunto megalítico.

De la misma manera, algunos de los ortostatos de los anillos de la cámara (en su mitad izquierda desde la entrada) y todos los que conformaban el corredor, levantados sobre peanas por Obermaier, se encuentran caídos a su izquierda y derecha respectivamente, varios de ellos separados de las peanas de hotmigón con los que Obermaier los levantó en 1930.

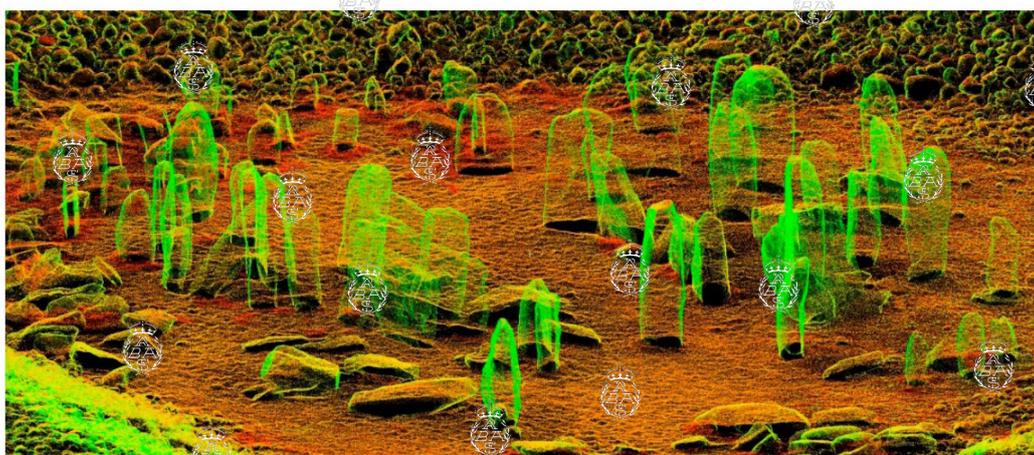


- 4) Escaneado de los ortostatos que conforman el conjunto megalítico, con georreferenciación para la obtención de una planimetría precisa. Los datos están siendo procesados.

El pasado jueves día 12 de septiembre se realizó una documentación geométrica del dolmen de Guadalperal mediante láser escáner 3D terrestre (Leica RTC360) con tecnología Waveform Digitising (WFD). Este sistema proporciona una velocidad de medición en cada escaneado de 2 millones de puntos por segundo en color. Igualmente los datos adquiridos fueron georreferenciados mediante un sensor GNSS RTK conectado a la Red Extremeña de Posicionamiento (REPGNSS).

C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444

La adquisición de información con el láser escáner 3D se ha distribuido en 82 estacionamientos con el fin de adquirir todo el conjunto megalítico con una resolución aproximada de 3 milímetros sobre la nube de puntos 3D adquirida (véanse imágenes en adjunto). Los resultados se encuentran todavía en fase de procesamiento.



C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



Examen preliminar de los materiales y su estado de conservación

El material predominante utilizado en los distintos ortostatos es el granito, junto con el que aparecen, cuarcitas, gravuacas metamorizadas y algún elemento en el que se han utilizado esquistos pizarrosos, todos ellos presumiblemente procedentes de los distintos afloramientos, tanto de granitos como de rocas metamórficas, existentes en el entorno próximo del dolmen.

Como rasgo general, la superficie pétreo se encuentra cubierta por una gruesa película blanca que uniformiza los colores y dificulta el examen textural y estado de conservación de la superficie pétreo. En un examen preliminar realizado mediante difracción de rayos X sobre muestras extraídas en la visita el constituyente esencial de estos depósitos es el carbonato cálcico (calcita), débilmente cementado sobre la superficie pétreo, sin formar enconstramientos compactos. Junto con la calcita aparecen pequeñas proporciones de material arcilloso que debe proceder de la carga en suspensión de las aguas del pantano y material procedente de la degradación del sustrato.

En el examen realizado mediante microscopio estereoscópico se aprecian, además, numerosos filamentos de color blanco que se encuentran mezclados con los depósitos de carbonatos y que pueden corresponder a un biofilm orgánico.



El estado de conservación que presentan los distintos ortostatos se encuentra directamente ligado con su naturaleza litoógica, sin alteraciones reseñables en los materiales cuarcíticos, mientras que el deterioro de los granitos y metagrauvacas es muy heterogéneo, habiéndose observado disgregación granular, exfoliaciones, ampollamientos, pérdidas volumétricas y fracturación de distinta índole que, en algunos casos, requieren una intervención urgente.

El estado de conservación en el que se encuentra actualmente el Dolmen es fruto de los factores medioambientales que ha sufrido a lo largo de muchos siglos y de su inmersión en el pantano desde los años 60 del siglo XX. Sin embargo, en la actualidad son los factores antrópicos derivados de la afluencia de público los que están ocasionando el mayor deterioro del yacimiento.



De manera generalizada podemos destacar el desplome del cerramiento histórico del recinto realizado por Obermaier, la erosión de la plataforma por parte de las aguas del pantano, el crecimiento de plantas superiores, las marcas de los niveles del agua (especialmente visibles en los ortostatos) y las citadas costras en todos los materiales,



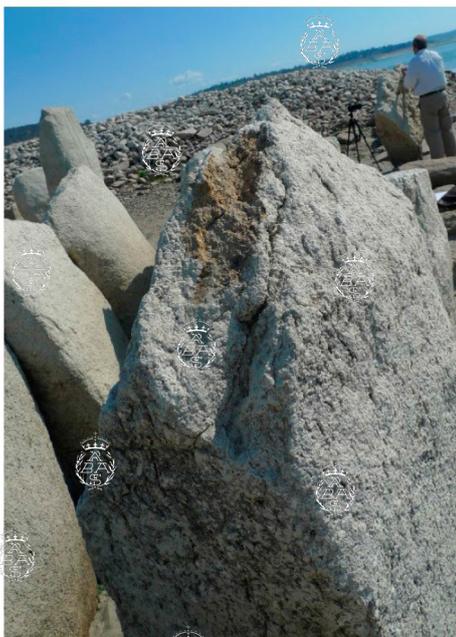
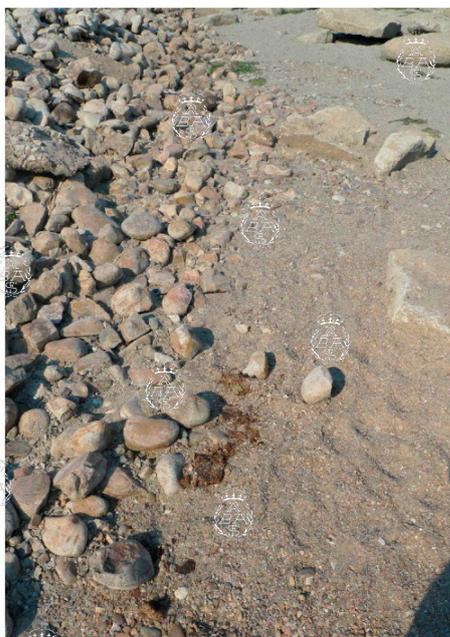
C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



También nos encontramos en el yacimiento con heces de caballo, restos de basura (cigarrillos, bidones de agua, corchos de botellas...), traslados de piezas dentro del recinto, fracturas recientes (dos placas y una pieza partida por la mitad) y otras acciones antrópicas derivadas de un uso "particular" de yacimiento.



C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



5.- CONCLUSIONES.-

Teniendo en cuenta lo anterior, las conclusiones de este informe son las siguientes:

1.- Existen evidencias suficientes para pensar en la existencia de un **yacimiento de mayores dimensiones** en torno al conjunto megalítico, así como de posibles estructuras anejas al dolmen que nos son desconocidas con la información actual, y que modificarían la planta y la tipología de lo ahora conocido, desvirtuada además por la acumulación ordenada del anillo perimetral de guijarros a modo de volumen exterior del monumento.

Por ello sería necesaria la realización de una documentación historiográfica (recopilación del material de las intervenciones anteriores) y de una investigación en profundidad que incluya trabajos arqueológicos en el lugar:

- una limpieza de la superficie de todas las arenas y piedras acumuladas, que permita distinguir los ortostatos conservados in situ, y cuáles fueron restaurados y levantados por Obermaier
- la retirada parcial del anillo perimetral de guijarros,
- una excavación en área con la que se puedan obtener datos de contexto, realizada con metodología estratigráfica que permita conocer la diacronía del yacimiento
- Prospección intensiva del entorno



2 - Para una adecuada conservación del yacimiento y sus materiales, sería conveniente realizar una propuesta de intervención de conservación que contemplase acciones dirigidas a frenar el deterioro como pudiese ser:

- la reconstrucción por anastilosis del cerramiento de Obermaier, o una parte bien conservada del mismo, reconociendo su intervención como una etapa más de la historia del conjunto.
- el sellado de grietas, fisuras y exfoliaciones de algunos ortostatos para evitar las vías de penetración de suciedad y agua en el interior de las diferentes litologías. Esto requeriría de un tiempo mínimo de actuación para la eficacia de la acción.
- acciones de conservación preventiva y de visita pública controlada en los periodos de emergencia del monumento, incluyendo la posibilidad de crear un centro que explique la riqueza arqueológica de todo el lugar, en colaboración con la administración regional.



En Madrid, 13 de septiembre de 2019.

Fdo.: Noelia Yanguas
Servicio de CROAPAE

Fdo.: Isaac Sastre de Diego
Servicio de Arqueología

Fdo. José Vicente Navarro
Departamento de Materiales

C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
DE PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA

III INFORME TÉCNICO SOBRE EL DOLMEN DE GUADALPERAL EN EL GORDO (CÁCERES), Y LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL IPCE ANTES DE SU CUBRICIÓN POR LAS AGUAS DEL EMBALSE DE VALDECAÑAS.

Interesados:

- Dirección General de Bellas Artes
- Confederación Hidrográfica del Tajo (Ministerio para la Transición Ecológica)
- Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura

1.- TITULARIDAD Y PROTECCIÓN.-

El Dolmen de Guadalperal es un conjunto megalítico ubicado en terrenos que tienen la condición de dominio público hidráulico, dentro de la zona inundable del embalse de Valdecañas, de titularidad estatal, adscrito a la Confederación Hidrográfica del Tajo, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica.

El dolmen es un elemento integrante del patrimonio histórico español, como inmueble de interés histórico y arqueológico, y como yacimiento arqueológico (artículo 1.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español), aunque hasta la fecha no ha sido declarado de interés cultural.

2.- COMPETENCIAS.-

En virtud del Art. 6º b). de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.

Al estar situado el dolmen en terrenos adscritos a un servicio público de titularidad y gestión estatal, las competencias en materia de patrimonio histórico corresponden a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, sin perjuicio de las competencias que la Ley 2/1999 de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura otorga a dicha Comunidad Autónoma.

3.- ANTECEDENTES.-

Véanse el Primer y Segundo Informes de 6 y 12 de septiembre, respectivamente.

La Dirección General de Bellas Artes creó, tras la segunda visita de técnicos del IPCE al embalse de Valdecañas, una comisión científica para informar las actuaciones necesarias para la protección, estudio y preservación del Dolmen de Guadalperal. Dicha comisión, compuesta por diez miembros, se reunió el 17 de septiembre, acordando por unanimidad proponer a la Administración su mantenimiento *in situ* para no descontextualizar algunos elementos del conjunto dolménico en tanto no existiera un peligro inminente de deterioro o destrucción. Acordó igualmente la realización de estudios del dolmen y el resto del yacimiento en dos fases (una inmediata, antes de su cubrición por las aguas del embalse y una segunda fase cuando en el futuro volviera a



quedar al descubierto), así como la realización de trabajos de estabilización de los ortostatos para evitar su vuelco o caída por efecto del agua, aunque muchos de ellos a comienzos del siglo XX estaban tumbados y fueron levantados por Obermaier. En principio se pensó en la estabilización o apeo de los ortostatos mediante sacos terreros llenos de arena u otro árido.

Las lluvias caídas en el centro de la península durante el episodio de *gota fría* registrado esa semana aceleraron el llenado del embalse, de forma que el día 23 de septiembre el agua comenzó a cubrir de nuevo el Dolmen de Guadalperal.

4.- INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL IPCE.-

Se están realizando trabajos de documentación gráfica con técnicas fotogramétricas, dirigidos por el equipo de especialistas de la Universidad de Alcalá de Henares integrado en la comisión científica.

El día 23 de septiembre de 2019, cuatro técnicos del Área de Intervención en Bienes Inmuebles, Área de Intervención en Bienes Muebles y Área de Investigación y Formación del IPCE, se desplazaron a El Gordo con objeto de realizar las siguientes tareas, de acuerdo con lo acordado por la comisión científica:

- Documentar las diferentes litologías presentes en el conjunto dolménico.
- Comprobar mediante catas el estado de conservación de la piedra debajo de la costra de carbonato cálcico depositada por las aguas del embalse.
- Recoger muestras para la realización de ensayos de consolidantes de cara a posibles intervenciones en el futuro.
- Estudiar la estabilización y apeo de los ortostatos considerados en situación inestable, antes de su cubrición por las aguas del embalse.

Se accedió al dolmen por carretera, a través de la finca El Guadalperal, propiedad del duque de Peñaranda de Duero, acompañados por un agente del medio rural y un arqueólogo de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.



C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



El último tramo del recorrido debía realizarse a pie, debido a la dificultad del terreno. Al llegar al lugar se comprobó que las aguas habían alcanzado el nivel de la cámara central del dolmen y lo inundaban parcialmente.



Vista la situación y las previsiones de subida del nivel del agua, se procedió a realizar de inmediato los trabajos de documentación y toma de muestras de los ortostatos y de la película superficial de carbonato cálcico. Respecto a la estabilización y apeo de los ortostatos inestables, se estudiaron las alternativas posibles con el escaso margen disponible para trabajar en el lugar (apenas unas horas). El resultado de los trabajos realizados en esa visita por los técnicos de IPCE se expone a continuación:

C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444

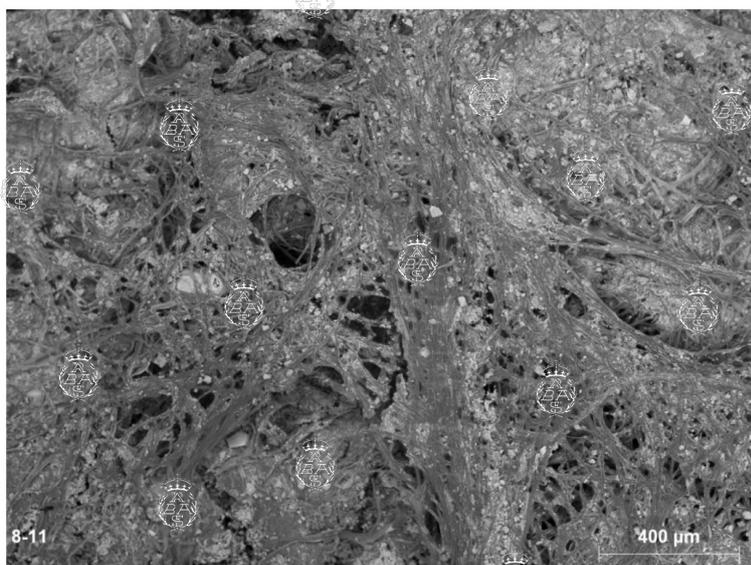


Estudio sobre los ortostatos del dolmen.

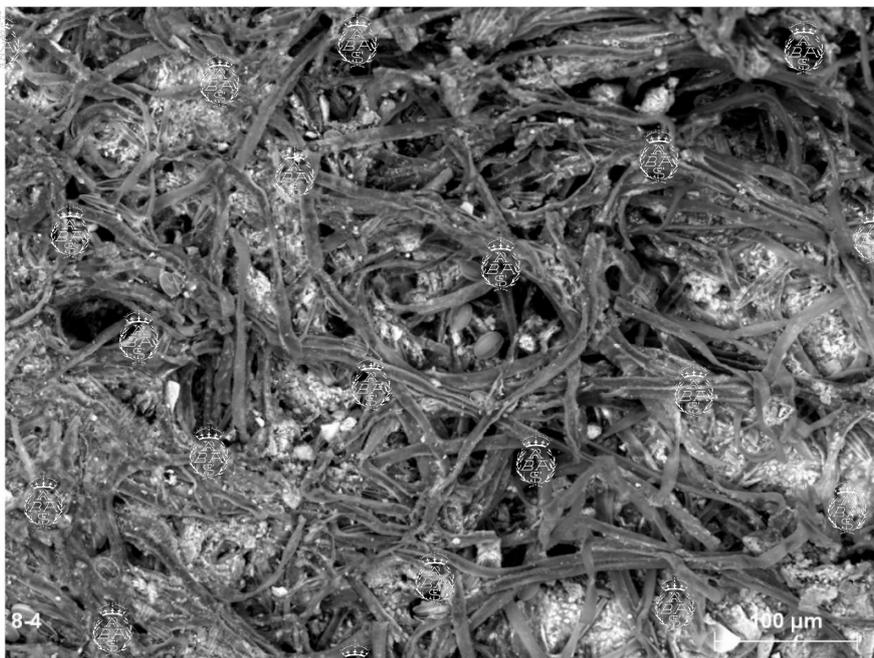
Los trabajos realizados por los técnicos del Área de Intervención en Bienes Muebles y del Área de Investigación y Formación son los siguientes:

Se ha analizado en laboratorio la estructura y composición de las costras blancas que cubren la práctica totalidad de los elementos pétreos con los siguientes resultados:

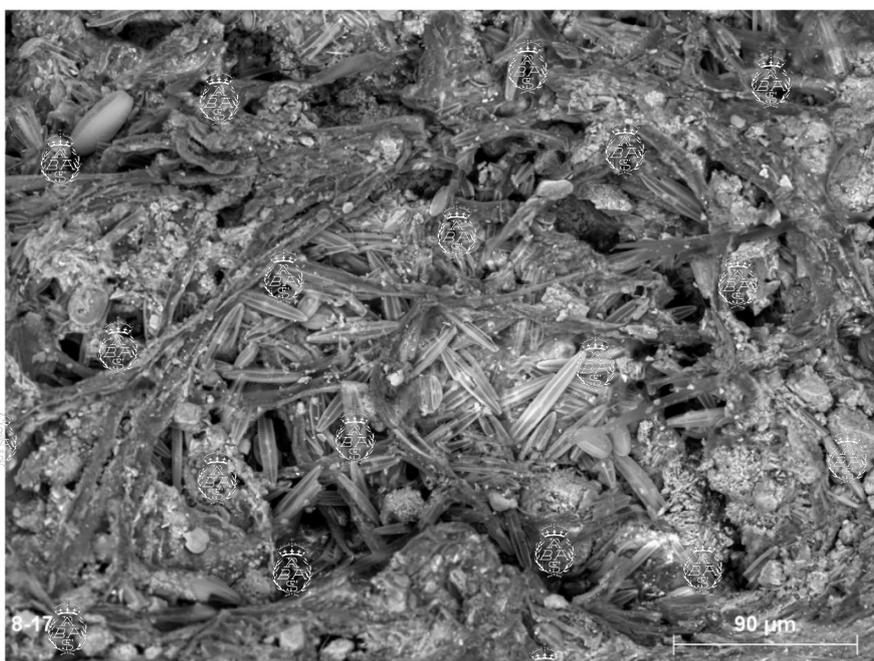
- En los análisis realizados mediante DRX, la calcita (carbonato cálcico) es la fase cristalina identificada como compuesto mayoritario. Aparece acompañada por muy bajas proporciones de material arcilloso y partículas silicatadas procedentes tanto de la alteración del propio sustrato pétreo como del material transportado en suspensión por las aguas del embalse.
- En los análisis realizados mediante microscopía electrónica de barrido de muestras extraídas de las costras en distintos puntos del dolmen se constata su naturaleza mixta, estando constituidas por un entramado de filamentos algales que se intercalan con depósitos de calcita. La estructura de estas costras es muy heterogénea, existiendo zonas donde los carbonatos constituyen una película compacta que se apoya directamente sobre el soporte pétreo y otras zonas donde aparecen en forma de cristales aislados inmersos en el entramado algal. Localmente aparecen importantes concentraciones de frústulas silíceas de diatomeas.



Aspecto general del entramado algal en una de las costras examinadas. Los puntos blancos corresponden a carbonato cálcico.



Detalle del entramado algal desarrollado sobre un nivel rico en carbonato cálcico (zonas blancas)



Concentración de carbonato cálcico y restos de diatomeas, parcialmente cubiertos por la malla de algas.

C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



Se ha prestado especial atención al examen de la interfase costra-soporte pétreo con objeto de averiguar si existe algún tipo de deterioro asociado a la presencia de las algas y todo parece indicar que estas constituyen un depósito inerte constituido por las algas que flotan en la superficie del pantano. No se observan desarrollos a través de contactos intergranulares que puedan generar procesos de disgregación. Valorada en su conjunto, esta costra ejerce actualmente un importante papel protector que impide la pérdida de material alterado.

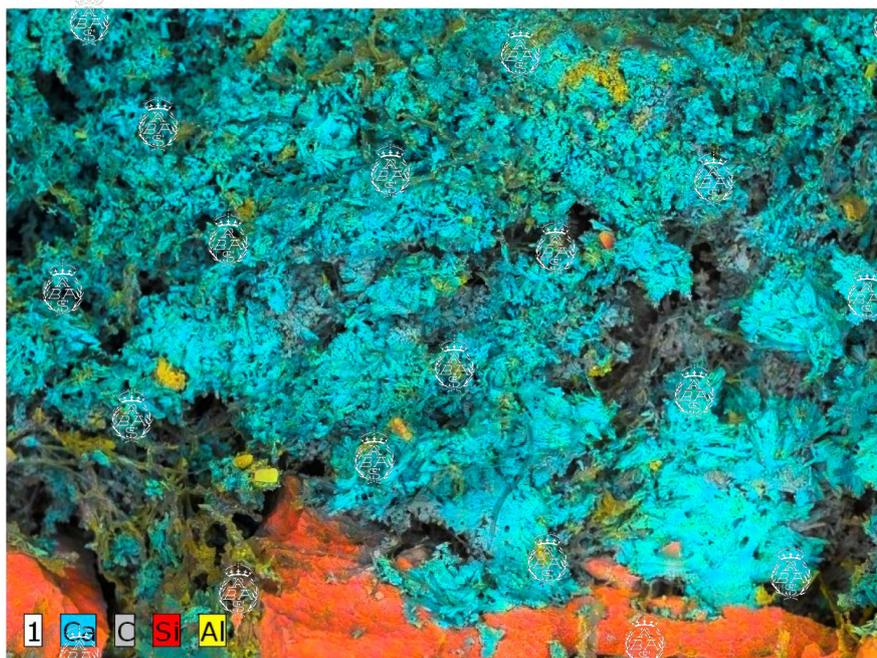


Imagen y mapa de distribución de elementos realizados sobre una sección transversal de la costra donde se aprecia un importante depósito de calcita fibrosa (color azul) que se apoya directamente sobre la superficie de la piedra (color rojo).

También se realizaron tres catas de eliminación de costra carbonatada y biológica por medios mecánicos manuales (bisturís, escalpelo y brochas).

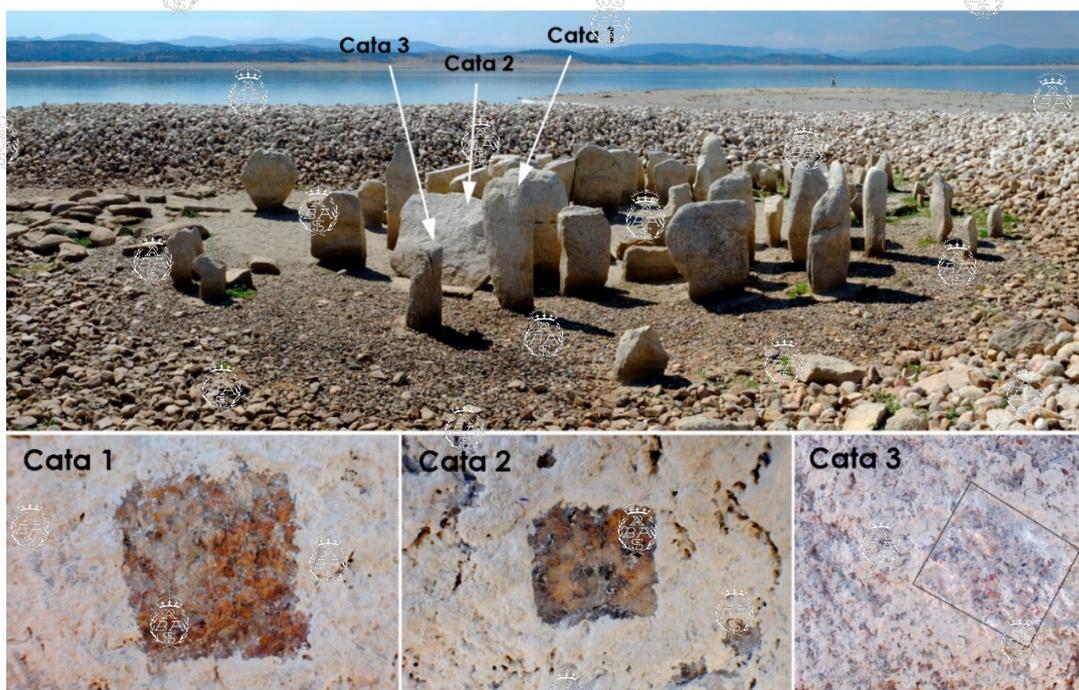
- En la primera cata la costra era muy dura, no obstante debajo la piedra (granito) se encontraba en aparente buen estado de conservación no presentando descohesión granular.
- En la segunda cata la costra era en su mayoría biológica y se desprendía con facilidad, aparentemente no quedaban restos en el granito que también se encontraba en buen estado.
- Para la tercera cata se eligió uno de los ortostatos que presentaba peor estado de conservación (decohesión y exoliación), por lo que únicamente se utilizaron brochas de cerdas suaves. La costra se eliminaba relativamente fácil, aunque se decidió no insistir demasiado para no retirar material lítico.

C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



Como conclusión de las catas, se puede decir que la costra carbonatada y biológica parece no fomentar el deterioro del material lítico, incluso podría ejercer una acción protectora. La costra biológica parece no estar activa.

Se recogieron varios fragmentos de granito que se encontraban desprendidos en el suelo para realizar pruebas de diferentes tratamientos y poder analizarlas en laboratorio.



Situación de los ortostatos escogidos para la realización de las catas y resultados obtenidos

Trabajos de estabilización de los ortostatos en situación expuesta o inestable.

La información aportada por el arqueólogo de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura sobre la durabilidad de los sacos de rafia utilizados en labores similares practicadas en otros dólmenes sumergidos en embalses extremeños (como el caso del dolmen de Alqueva), unido a la dificultad de conseguir en el plazo de unas horas todo el material necesario y trasladarlo al emplazamiento del dolmen de Guadalperal para su colocación (obtención de permisos, búsqueda y contratación de empresas, transporte en vehículos todoterreno y a pie con materiales pesados), hizo replantear la solución inicial de utilizar sacos con arena o áridos para apelar los ortostatos. Después de analizar las opciones posibles, a saber:

C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



-Utilizar bolos de piedra cuarcita del anillo o cinturón perimetral del dolmen apilados en montones para apea los ortostatos. Dichos bolos están en la actualidad algo desplazados de su lugar inicial, debido a la excavación arqueológica del yacimiento realizada en 1926-27.

-Traer otros materiales pétreos del entorno (grava y bolos de piedra similares a los del dolmen) para apea dichas estructuras. Los materiales son similares, pero se produciría una alteración incontrolada del monumento, al no estar confinados en sacos, con cierta inestabilidad al presentar superficies rodadas.

-Utilizar ladrillos procedentes de la antigua valla del dolmen colocada por Hugo Obermaier en el año 1929 como protección del recinto. Los materiales están diseminados en el dolmen, son apilables con superficies estables y perfectamente distinguibles del monumento.

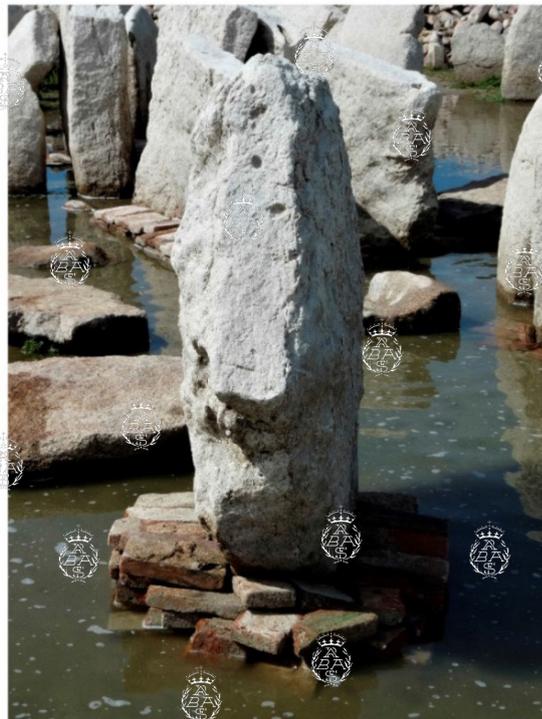
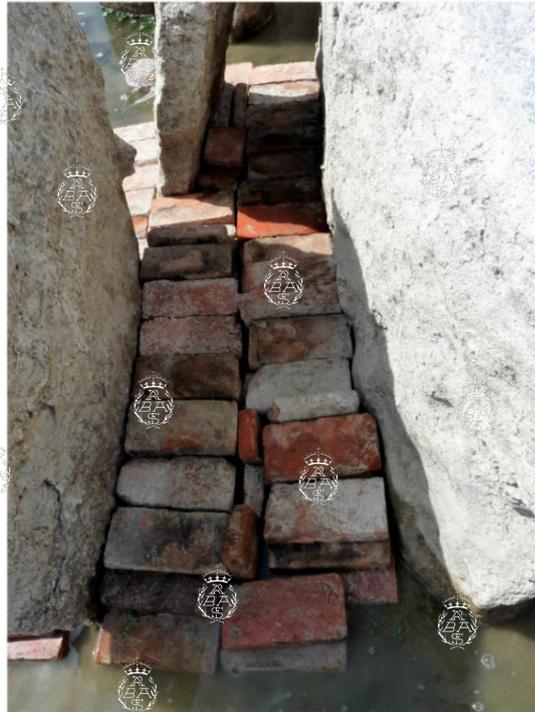


De común acuerdo se decidió la tercera de ellas, ya que los apeos serían más estables por la geometría de las piezas y no significaba alteración o manipulación alguna del monumento.

Se realizó la selección de los ortostatos, actuando en los que necesitaban apeo o estabilización, excluyendo los que ya tenían peanas de hormigón procedente de otras intervenciones, bien de Obermaier o del momento de construcción del embalse. En los ejemplares en situación más expuesta o inestable, se colocaron sucesivas hiladas de ladrillo de tejar colocadas en capas horizontales, solapando juntas y apeando entre sí los dispuestos en paralelo.



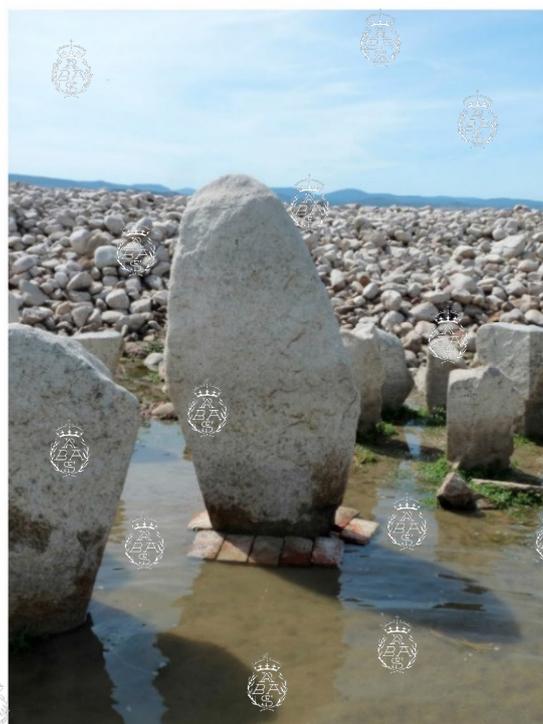
C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



Para controlar y limitar la posible erosión de las arenas del suelo en torno a otros ortostatos más estables, que pudiera perjudicar en el futuro su estabilidad, se organizo una simple pavimentación perimetral de ladrillos de tejar sobre el lecho de arena.



C/. Pintor El Greco, 4
(Ciudad Universitaria)
28040 Madrid
Tel: 91 5504455
Fax: 91 5504444



En resumen, se aplicaron medidas de estabilización proporcionadas al estado de cada uno de los ortostatos que se mantienen en pie, conforme al plan de trabajo previo que se elaboró en el IPCE tras la segunda visita. Los que tenían peanas estables de hormigón no fueron apeados. Se colocaron aproximadamente 400 unidades de ladrillos de tejar.

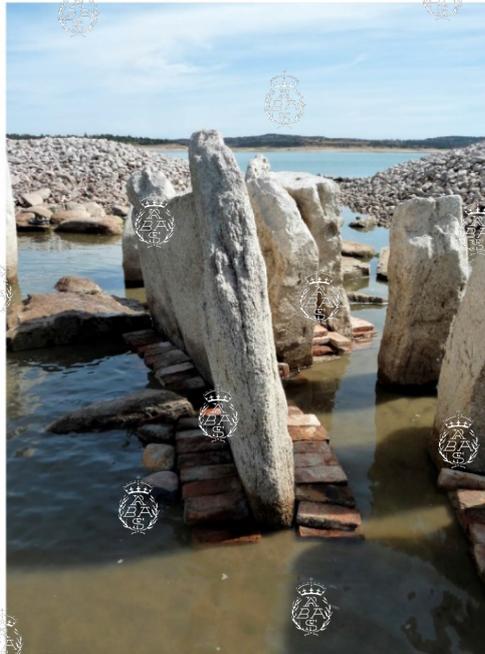


Abbildung 6

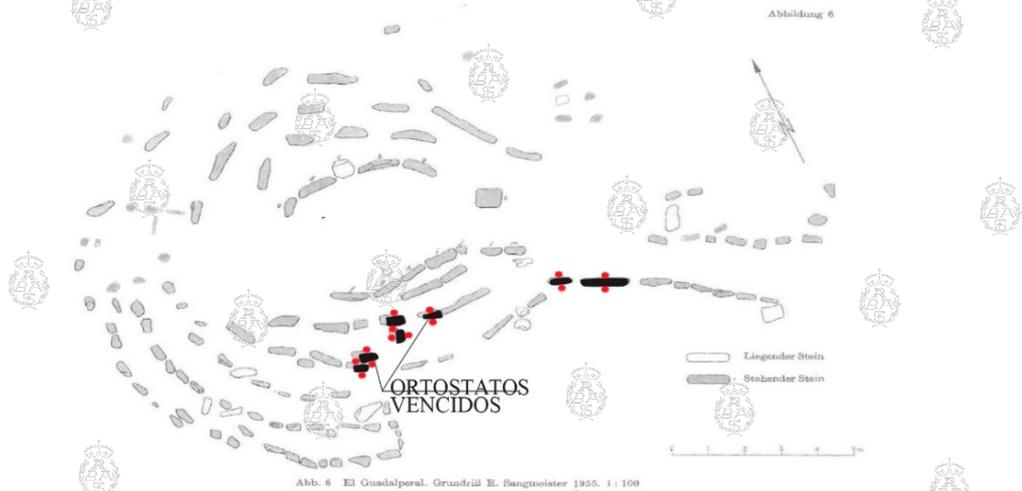


Abb. 6 El Guadalperal. Grundriß E. Sangmeister 1955. 1:100

■ ORTOSTATOS A ESTABILIZAR ● COLOCACIÓN DE APEOS

PLAN INICIAL DE COLOCACION DE APEOS DE ESTABILIZACIÓN

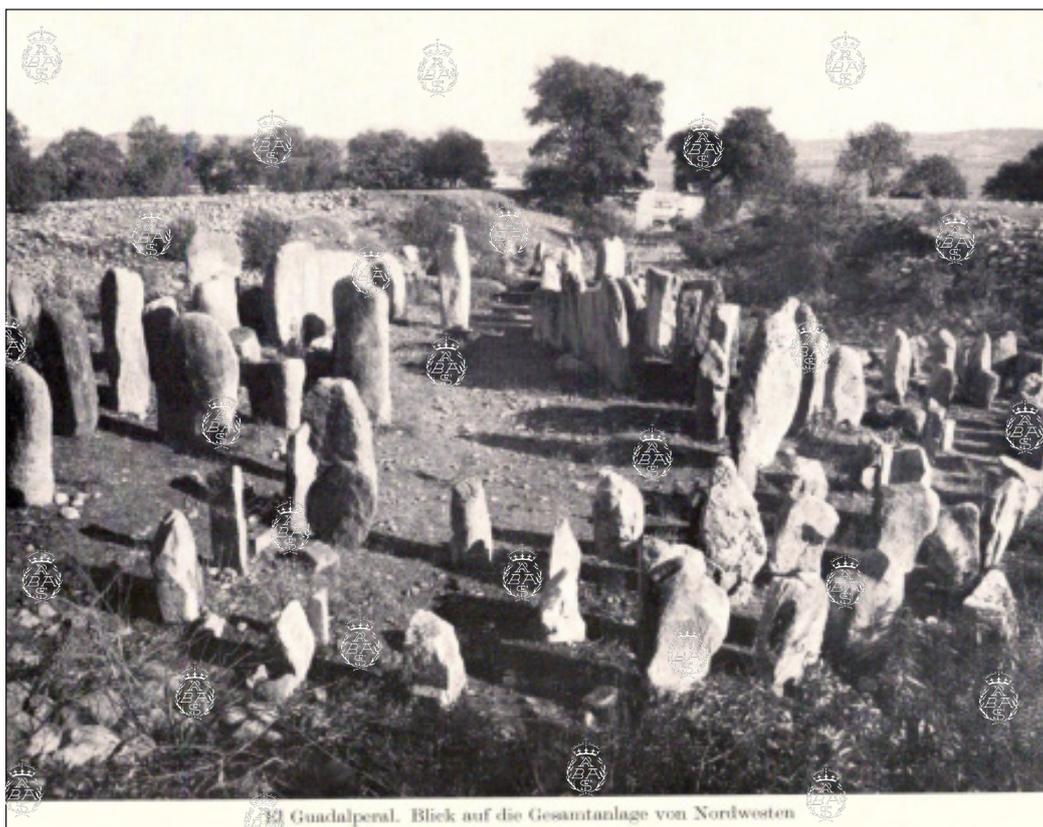
C/. Pintor El Greco, 4
 (Ciudad Universitaria)
 28040 Madrid
 Tel: 91 5504455
 Fax: 91 5504444



Dolmen de Guadalperal, El Gordo (Cáceres).
Foto: Asociación Raíces de Peraleda (oct. 2019).



Dolmen de Guadalperal en época de estiaje. El Gordo (Cáceres).
Foto: Europa Press.



Fotografía tomada del trabajo de Georg y Vera Leisner, cuyo punto de vista coincide con la anterior reproducida de *Europa Press*. **Obsérvese la erosión producida por el agua.** G. y V. Leisner: "El Guadalperal: In memoriam de Hugo Obermaier". Heidelberg, Kerle, 1960, pp. 21-73. Separata de: *Madrider Mitteilungen*, 1, 1960, localizada en la Biblioteca Virtual Extremeña en la siguiente URL: <https://issuu.com/bibliotecavirtualextremena/docs/dolmendeguadalperalI>



Fotografía tomada del trabajo de Georg y Vera Leisner: "El Guadalperal: In memoriam de Hugo Obermaier" (Heidelberg, Kerle, 1960, pp. 21-73).

El dolmen en cuestión fue descubierto por Obermaier en 1925, y excavado por él entre 1925 y 1927, iniciando una restauración en 1930 en la que levantó algunos “ortosatos” o bloques de piedra verticales sobre unas peanas de hormigón, al tiempo que cosía con varillas de hierro algunos fragmentos y ordenaba los cantos rodados. En 1955 los arqueólogos alemanes, Georg y Vera Leisner, en colaboración con el Instituto Arqueológico Alemán en Madrid, visitaron Guadalperal, reunieron nuevos materiales líticos y cerámicos, y los publicaron en las *Madridrer Mitteilungen* (1960). El matrimonio Leisner documentó 140 piedras pertenecientes al conjunto, algunas ya caídas. “A partir de 1963, las aguas del embalse de Valdecañas cubrieron completamente el dolmen, habiendo aflorado en contadas ocasiones, coincidiendo con períodos de sequías severas. Durante el verano de 2019, el desembalse parcial del pantano para cumplir los compromisos del acuerdo firmado con Portugal para el aprovechamiento de las aguas del río Tajo, ha provocado el afloramiento total del complejo megalítico”¹, cuya inundación se vuelve a producir tras la época de estiaje.

Recientemente, el IPCE ha hecho una labor de consolidación, con apeos de estabilización, muy criticada por los partidarios del traslado del dolmen. Todo ello se encuentra ampliamente documentado en los mencionados Informes del IPCE.

Esencialmente estamos de acuerdo con las matizadas conclusiones recogidas en el primer Informe que, en resumen, manifiesta su posición contraria al posible traslado de los restos de este dolmen, conservándolo en su actual ubicación, incluso cubierto por las aguas y señalizada su posición con balizas, todo ello después de un exhaustivo estudio del monumento. Su declaración como BIC dotaría de un régimen de protección tanto al dolmen como a su entorno (Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español), fijando un protocolo de las visitas que pudieran producirse en los periodos de sequía, cuando quedara emergente el dolmen por el descenso del nivel de agua del embalse. En este planteamiento están de acuerdo el Ministerio de Cultura y Deporte y la Junta de Extremadura, según comunicado conjunto de 19 de septiembre de 2019.

Sin embargo, su explotación turística (el hiperbólico “Stonehenge español”), la presión municipal afectada, el clamor asociativo de “defensa” del dolmen, y la experiencia del traslado de algunos restos romanos de Talavera la Vieja, por la construcción del mismo embalse de Valdecañas, están detrás de este deseo de la mudanza de los restos del dolmen que, lógicamente, hay que reconocer que están muy erosionados por las aguas.

A la vista de toda esta documentación y de las observaciones hechas por los miembros de esta Comisión, se acordó el siguiente texto en respuesta al Ministerio de Cultura y Deporte, que se hace llegar al director de la Academia para su remisión.

¹ El Informe Técnico del IPCE. El acuerdo firmado con Portugal debe referirse al Convenio de Albufeira (2008).



REAL ACADEMIA de BELLAS ARTES
de SAN FERNANDO

DIRECTOR



Sr. Don Román Fernández-Baca Casares
Director General de Bellas Artes
Ministerio de Cultura y Deporte
Madrid

Madrid, 29 de julio de 2020

Estimado Sr.:

Recibida en esta Real Academia la solicitud de esa Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, de un informe sobre la idoneidad de incoar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del "Dolmen del Guadalperal" (El Gordo, Cáceres), y pasado el asunto a la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de esta Real Academia para su valoración, me complace comunicarle como Director de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que dicha Comisión ha encontrado tan razonable como deseable incoar el expediente de declaración sobre dicho monumento extremeño.

Nuestra Comisión de Patrimonio añade que no sólo debe incoarse dicho expediente, sino que a pesar de la erosión que sufre, por quedar sumergido regular y periódicamente en el agua del embalse de Valdecañas, cree que no debería trasladarse de ubicación. Ya sufrió daños irreparables en el buen deseo de su descubridor y primer restaurador, Hugo Obermaier, y los que tras él pudieron actuar en aquel lugar, hasta la aprobación de la construcción del embalse de Valdecañas. La contemplación de las fotografías del dolmen y su entorno (tomadas en 1955 y publicadas en 1960) que acompañan el trabajo del matrimonio Leisner, produce una gran desazón, entre otras cosas, porque el lugar y su inmediato ambiente con los que el dolmen formaba un todo inseparable han desaparecido por completo. Su traslado y restitución, representaría un capítulo más de su paulatina, y ahora definitiva, destrucción como tal monumento histórico, arqueológico, constructivo y paisajístico.

En otro lugar, su desmonte y nueva encarnadura en un terreno análogo, además de deshacer el ápice que le resta de autenticidad al dolmen, sería museificarlo, con todo el riesgo que entraña el dotarlo de un entorno nuevo y ajeno a su preterita realidad. El



REAL ACADEMIA de BELLAS ARTES
de SAN FERNANDO

DIRECTOR

proceso sería costoso y de muy discutible resultado, por la realidad misma, física y material, de los elementos que lo componen.

Bienvenidos sean todos los apurados estudios que puedan y deban realizarse sobre el dolmen, pero en su lugar. Sacarlo de allí sería sencillamente, desnaturalizarlo y abrir la puerta a un nuevo parque temático.

Reciba un atento saludo,




Fernando de Terán

3. Solicitud de Informe, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Principado de Asturias, sobre la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural del **Ara votiva de la Fuente de la Mortera (Ara de la Fortuna Balnearia)**. A la vista de la información remitida del Inventario de Epígrafes e Inscripciones de Asturias (IEIA), y el Catálogo Urbanístico del Municipio de Gijón, que es muy completo, la Comisión de Monumentos informó favorablemente la propuesta de declaración, haciéndoselo llegar así a la mencionada Dirección General, con fecha 29 de julio de 2020 [ver escrito del director de la Academia, en el siguiente punto número 4].

CATÁLOGO URBANÍSTICO DEL MUNICIPIO DE GIJÓN / XIXÓN

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

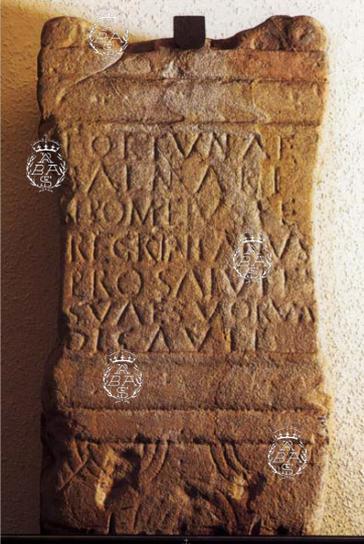
denominación: ARA VOTIVA DE LA FUENTE DE LA MORTERA

distrito: GIJÓN

localidad: GIJÓN (TREMANES)

paraje: FUENTE DE LA MORTERA

YA36



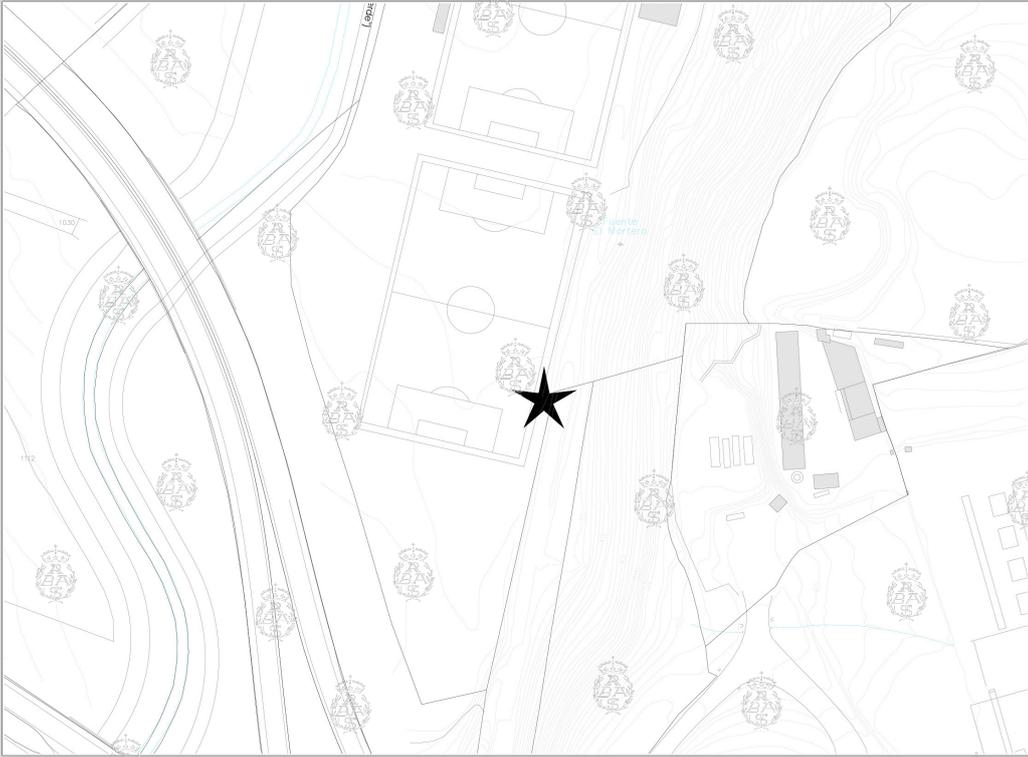
PQUE-YA-I-59

referencia

Nivel 1. PROTECCIÓN INTEGRAL

nivel de protección





La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 113436201363232306534 en www.gijon.es/cev

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO		denominación: ARA VOTIVA DE LA FUENTE DE LA MORTERA distrito: GIJÓN localidad: GIJÓN (TREMAÑES) paraje: FUENTE DE LA MORTERA	YA36 ficha
DETERMINACIONES DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO			
<p>nivel de protección: Nivel 1. PROTECCIÓN INTEGRAL categoría de protección: Bien incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias mediante Resolución de 23 de diciembre de 2013 (BOPA de 23-01-2014)</p>			
INFORMACIÓN (sin efectos normativos)			
DATOS DE REFERENCIA		CARACTERÍSTICAS Y LOCALIZACIÓN	
distrito..... Gijón localidad..... Gijón (tremañes) paraje..... FUENTE DE LA MORTERA polígono..... 9 parcela..... 106,108 y 109 referencia del Catálogo Urbanístico del año 2010..... 24090024		tipología ara votiva cronología..... romano indeterminado depósito..... Farmacia Castillo (calle Corrida nº 22) orientación..... La fuente se halla al pie de la ladera O. del Monte La Mortera situación..... Ladera del Monte La Mortera y llanura aluvial a sus pies distancia a cursos de agua..... Más o menos 300 m. al canalizado río Pilón	
SUPERFICIES		ESTADO ACTUAL	
perímetro del yacimiento - m superficie del yacimiento - m ² perímetro del área de riesgo..... 264.4 m superficie del área de riesgo..... 4109.5 m ²		vegetación y suelo Vegetación: Pradera estado de conservación..... la pieza se halla en buen estado incidencias..... -	
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS			
<p>Lápida de época romana con inscripción. Fue hallada en el siglo XIX por Justo del Castillo (Chao, 1999:105), según Somoza (1908:282) en el paraje denominado "Fuente la Mortera" o "El Mortero", en el barrio de Pumarín, término de Sta. Bárbara, feligresía de Tremañes, es decir, a aproximadamente 1.5 km. al SW. de los restos de los baños de Pumarín. Dicha fuente se encuentra a unos 5 m sobre la vía del tren Gijón - Langreo.</p> <p>La primera referencia a esta pieza aparece en las Memorias de la Real Academia de la Historia del año 1832 (Tomo VII:22) (recogido por J.Somoza), donde se dice que en la feligresía de Tremañes se descubrieron los vestigios de unos baños junto con una inscripción dedicada a la Fortuna Baleari.</p> <p>Se trata de un ara de 0.96 m. de altura por 0.37 m de anchura, presenta en la parte superior dos rosetones y en la inferior dos semicírculos casi tangentes a un círculo central y, entre ambas decoraciones queda enmarcada la inscripción.</p> <p>Estaba dedicada a la diosa Fortuna, diosa del destino, pero también de la felicidad y de la prosperidad, venerada por los romanos bajo distintas apelaciones: Augusta, Bona, Balearis, etc. Por otra parte, determinados lugares tenían su propia Fortuna como divinidad protectora, como es el caso de los baños en los que protege la salud (Diego Santos, 1985:41). Existen claros ejemplos de ello en Germania, donde se localizó una lápida dedicada a Fortuna en unas termas (CIL XIII,6522), y en la Península existe otro ejemplo procedente de Duratón (Segovia) donde ha aparecido un ara dedicada a la Fortuna Balearis (CIL, 2763).</p> <p>En una zona próxima al paraje donde se localizó el epígrafe, en la cantera del Pedregal (La Braña, Pumarín), se documentaron los restos de unas termas y otras construcciones de época romana a principios de este siglo (ver Ficha nº 24090014: Villa romana de Pumarín). En este caso habría que considerar a la diosa Fortuna Baleari como a una divinidad protectora del lugar donde se obtienen salud y bienestar corporal: las termas o baños (Fdez. Ochoa, 1982: 312).</p> <p>Esta diosa Fortuna, única divinidad femenina que se conoce en Asturias, podría ser asimilable, según Carmen Fernández Ochoa, a la diosa prerromana Bandua (Fernández Ochoa, 1982:312).</p> <p>La expresión pro-salute significa que el dedicante, T. Pompeius, pide a la diosa Fortuna salud y bienestar para él y los suyos.</p> <p>En un primer momento se trasladó al portal nº15 de la calle Corrida de Gijón, siendo trasladada en 1927 a la terraza de la casa nº 24, perteneciente al Sr del Castillo, de la misma calle. En el año 1956 fue llevada a la casa llamada de La Rotella, en la colonia del Piles, colocada a la derecha de la puerta de entrada de la casa, en la pared del atrio, y posteriormente, a la casa de D. Justo Castillo en Somió (Diego Santos, 1985:41). En la actualidad se encuentra de nuevo en la calle Corrida, en la farmacia Castillo (nº 22).</p> <p>Obras diversas de infraestructura y actualmente la vega a los pies de la fuente de La Mortera ha sido sometida a fuertes movimientos de tierras y rellenos para la construcción de instalaciones deportivas.</p>			

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

denominación: **ARA VOTIVA DE LA FUENTE DE LA MORTERA**
distrito: **GIJÓN**
localidad: **GIJÓN (TREMAÑES)**
paraje: **FUENTE DE LA MORTERA**

YA36
ficha

ANEXO FOTOGRAFICO



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 11343620136322306534 en www.gijon.es/cev

foto 1. Ara de la Fortuna Balnearis encontrada en la fuente La Mortera
foto 2. En la ladera situada a la izquierda se localiza la fuente de La Mortera

4. Solicitud de Informe, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Principado de Asturias, sobre la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural “de **55 bienes muebles de la Catedral de Oviedo**”. La Comisión de Monumentos informó favorablemente la propuesta de declaración, haciéndoselo llegar así a la mencionada Dirección General, con fecha 29 de julio de 2020.



Detalle de la Cruz de la Victoria, una vez restaurada. Cámara Santa de la catedral de Oviedo.
Foto: ArtiSplendore S.L.

Con independencia del parecer favorable de esta Comisión para su declaración de BIC, entendemos que en la descripción de los bienes se echa de menos alguna mención a las muy especiales vicisitudes vividas por algunos de ellos, desde la Cruz de la Victoria, del año 908, pero totalmente reconstruida en 1982 tras el robo y destrucción de 1977, hasta el desmantelamiento de la excepcional sillería de coro por el obispo Martínez Vigil, quien en 1902 eliminó la reja del coro, el trascoro, los órganos, púlpitos, etc. destruyendo el espacio litúrgico, propio de una catedral, de modo que hoy los bienes a declarar pasarían ampliamente de la cifra de “55”, según se dice en la respuesta de la Academia.

Entre los testimonios que cabría presentar se encuentra el de Luis Menéndez Pidal y Álvarez, miembro de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, quien en su libro *Los Monumentos de Asturias: su aprecio y restauración del pasado siglo* (Madrid, 1954, pp. 34-35) escribe: “Según este plan fue desmontado el antiguo coro de canónigos, uno de los primeros desaparecidos de nuestras catedrales, retirando el trascoro, con los órganos y la magnífica sillería gótica y la más moderna de los beneficiados. La soberbia reja de hierro gótica que cerraba la nave mayor de la catedral fue desmontada y perdida en casi su totalidad, pues sólo se conserva algún fragmento por el que nos podemos figurar su importancia y riqueza. Fueron retirados de su lugar los graciosos púlpitos barrocos construidos en hierro, para sustituirlos con los actuales de madera. Terminando el desguace de la catedral con la desaparición de las rejas de hierro, que cerraban la mayor parte de las capillas laterales, donde sólo han quedado en su lugar la que cierra hoy día la capilla de los Vigiles. El altar de la Virgen de la Luz, que ocupaba el centro del antiguo

trascoro, fue llevado a un costado de la Capilla del Rey Casto... Las rejas de bronce de la antigua vía sacra fueron armadas en la misma capilla del Rey Casto y en la de Santa Bárbara, habiendo sido aprovechadas muy recientemente, ahora, en la nueva disposición dada al presbiterio de la catedral, cerrando el crucero. Varios fragmentos aislados de mármoles del antiguo trascoro y, entre ellos, alguna columna, se hallan recogidos cerca de la sacristía y en su patio... Siendo curioso observar cómo al ser realizadas aquellas desdichadas obras por uno de nuestros más ilustres prelados, como fue el doctor Martínez Vigil, se pierden, entonces, en nuestra catedral, gran parte de sus valores y riquezas, quedando desnuda y fría tal cual ahora la vemos».

Todo esto sin mencionar que con las cajas de los órganos se hizo un retablo que se encuentra en Natahoyo (Gijón); el posterior incendio de la sillería que se había llevado a la sala capitular; o la conversión en puerta de acceso a la Cámara Santa del antiguo paño central del trascoro, por no citar otros desmanes.



REAL ACADEMIA de BELLAS ARTES
de SAN FERNANDO

DIRECTOR



D. Pablo León Gasalla
Director General de Cultura y Patrimonio
Calle Eduardo Herrera "Herrerita", s/n.
33006 Oviedo

Madrid, 29 de julio de 2020

Estimado Sr.:

Recibida en esta Real Academia la solicitud de informe para la declaración de BIC del "Ara votiva de la fuente de La Mortera", y de "55 bienes muebles" pertenecientes a la catedral de Oviedo; vista la información publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias sobre dichos bienes, y comprobada su importancia histórico-artística, me complace comunicarle como Director de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que, habiendo visto la propuesta favorable de nuestra Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico para tal declaración de BIC, esta corporación apoya el trámite de dicha iniciativa.

No obstante, nuestra Comisión de Monumentos añade que en la descripción de los bienes se echa de menos alguna mención particular a las muy especiales vicisitudes vividas por algunos de ellos, desde la Cruz de la Victoria, del año 908, pero totalmente reconstruida en 1982 tras el robo y destrucción de 1977; hasta el desmantelamiento de la excepcional sillería de coro por el obispo Martínez Vigil, en 1902, quien eliminó la reja del coro, el trascoro, los órganos, púlpitos, etcétera, destruyendo el espacio litúrgico propio de una catedral, de modo que hoy los bienes a declarar pasarían ampliamente de la cifra de "55".

Reciba un atento saludo



Fernando de Terán

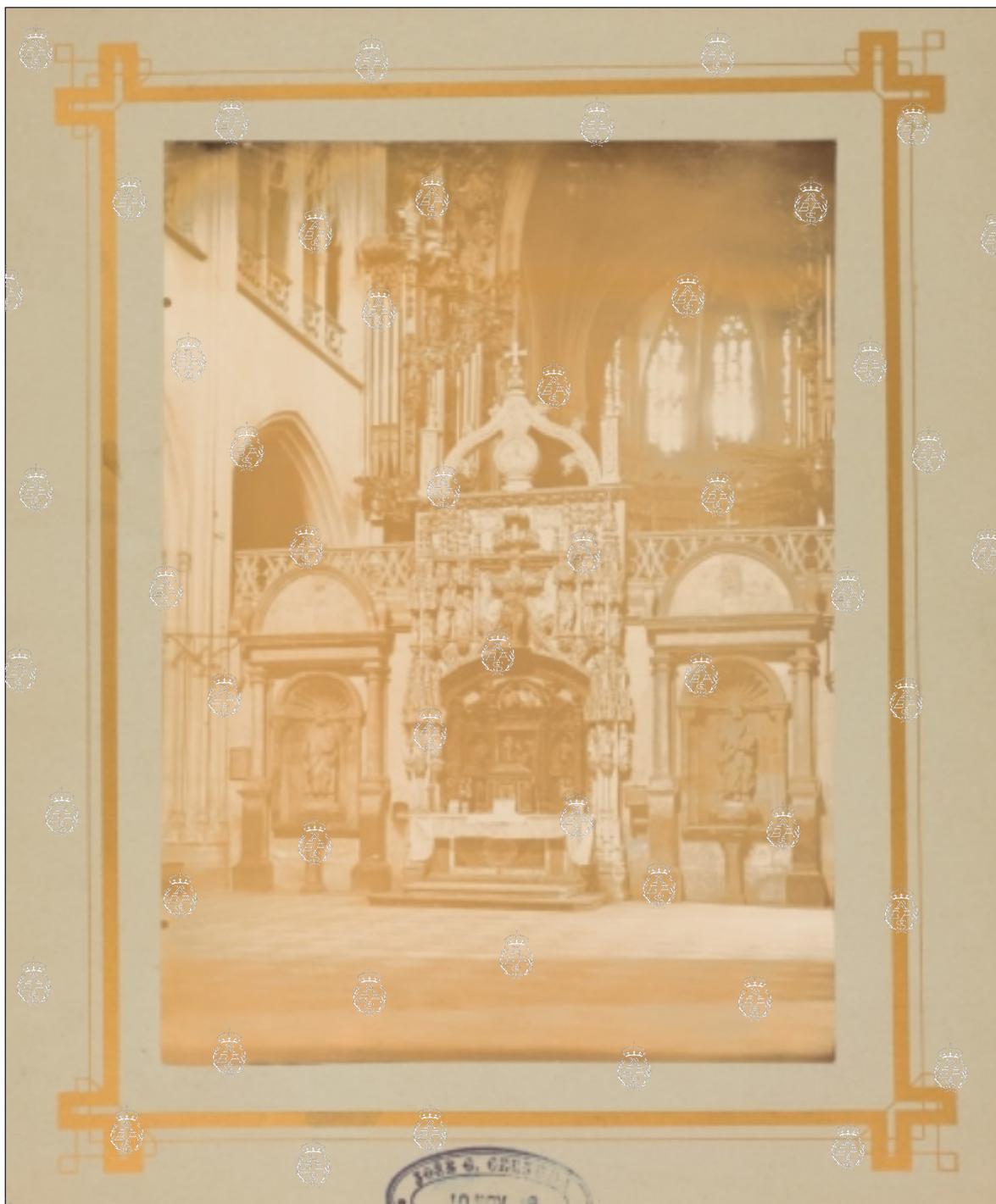
Alcalá, 13. 28014 Madrid

TEL: 91 524 08 64

director@rabasf.org



F. J. Parcerisa. Trascoro de la Catedral de Oviedo (La Misa de Doce). Litografía de J. Donón (*Recuerdos y Bellezas de España. Asturias. Madrid, 1850*).

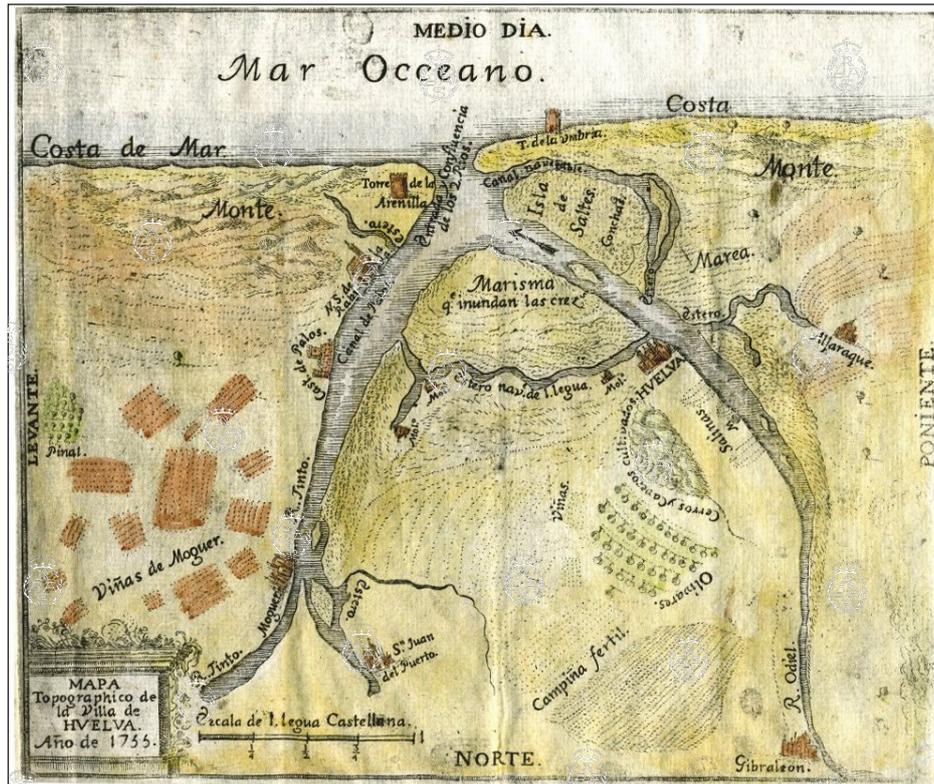


Trascoro de la catedral de Oviedo. Foto de José G. Cernuda, de hacia 1889 (Gelatina / Colodión de ennegrecimiento directo). Museo del Prado, procedente de la Colección de la familia Madrazo.

5. Los Cabezos de Huelva.



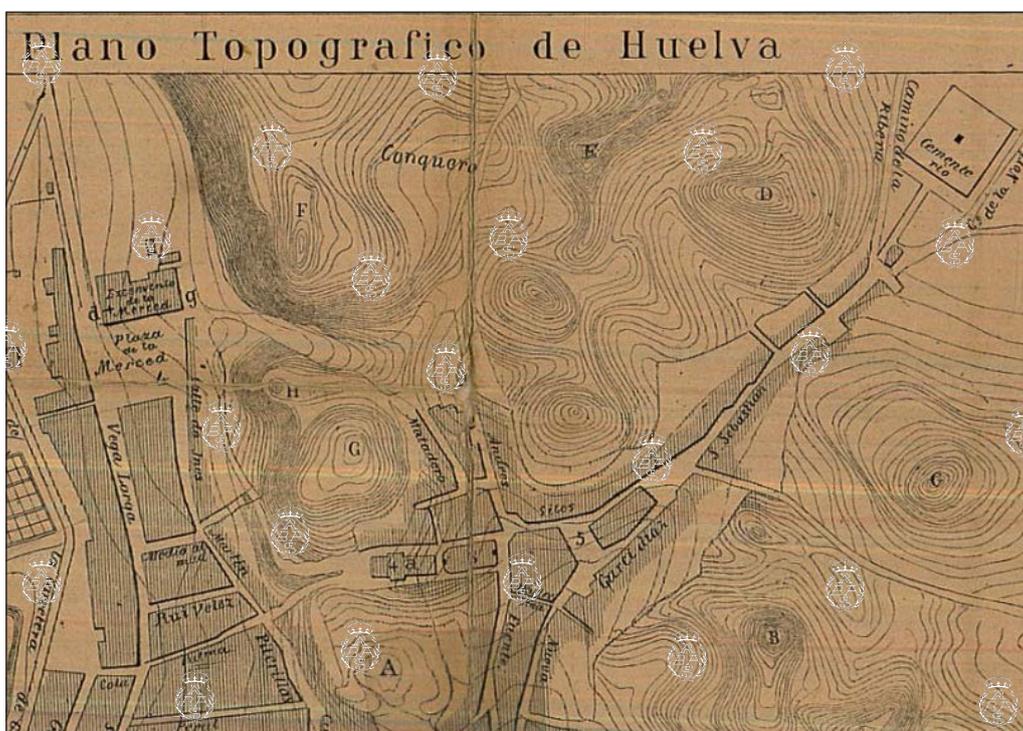
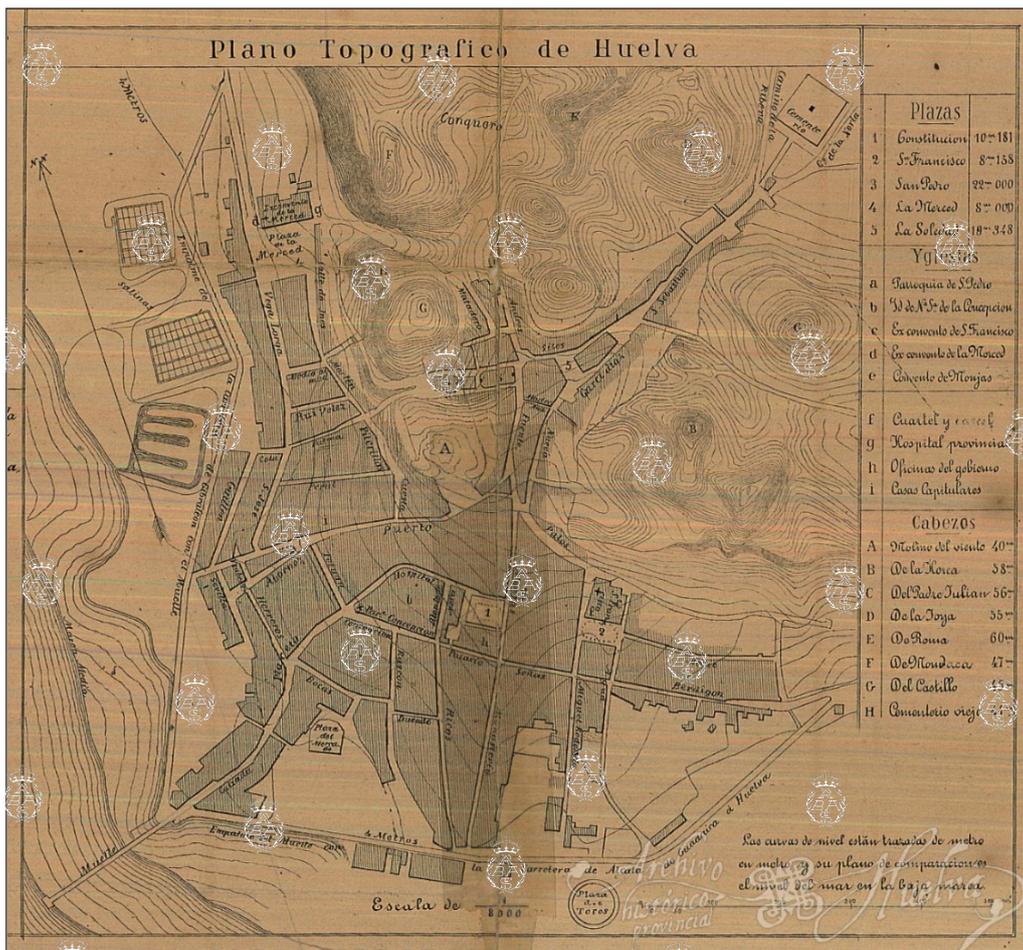
José Caballero: "Huelva a la orilla" (arriba) y "Terreno erosionado en el Conquero" (abajo).
De los Cuadernos de dibujo. Ayuntamiento de Huelva.



Mapa Topográfico de la Villa de Huelva, Joseph Antonio de Armona, grabado, Sevilla, 1755. Incluido en la *Dissertacion historico geographica sobre reducir la antigua Onuba á la Villa de Huelva por el Doctor Don Antonio Jacobo del Barco y Gasca*. En él se señalan los “Cerros y Cabezos cultivados de Huelva”.



Plano de la ciudad de Huelva. Detalle del Mapa de la provincia de Huelva, realizado por el Coronel de Ingenieros Francisco de Coello y Quesada. Notas estadísticas e históricas por Pascual Madoz. Pertenciente al *Atlas de España y sus posesiones de Ultramar*. Año 1869. AHPH. Colección de documentos, signatura 06865/017.



Plano topográfico de Huelva y detalle de los Cabezas. Con la letra D el de La Joya.
 Carta geográfico-minera de la provincia de Huelva, realizada por Joaquín Gonzalo Tarín. Año 1870.
 Archivo Histórico provincial de Huelva.
 Colección de mapas y planos. Signatura 6865/011.

A modo de apretado resumen del asunto sobre el que se nos pide parecer a la Academia, cabe señalar el acertado título del trabajo de Ramón García Morillo sobre **“Los cabezos de Huelva: patrimonio geológico y cultural”**, publicado en las Actas del XI Congreso para la defensa del patrimonio geológico y minero (*Patrimonio geológico y minero: Una apuesta por el desarrollo local sostenible*. Universidad de Huelva, 2010, pp. 139-145). En el Reglamento de nuestra Academia se recoge que: “Es también uno de los principales cuidados de la Academia el velar por la protección, conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico, Natural y Cultural de España...” y **pocos casos como en este se da la doble circunstancia en un mismo bien: el valor cultural y el valor natural.**

El interés geológico de los cabezos onubenses se identifica aquí con el patrimonial de un modo excepcional, y según el mencionado autor: “Los cabezos contienen otra información importante... Para el conocimiento del origen y la evolución histórica de la ciudad de Huelva, es necesario recurrir a la arqueología. Si bien el sustrato geológico nos aporta bastante información relativa tanto a procesos como a productos, geológicos en ambos casos, la actividad humana puede actuar como proceso adicional perfilando y modelando, en última instancia, el registro estratigráfico... La arqueología se escapa al objetivo de este trabajo, no obstante, es un área decisiva para entender la evolución histórica de la ciudad y la evidente relación con estas formas del relieve. Se recomienda la lectura de Gómez y Campos *Arqueología en la ciudad de Huelva: 1996-2000*. Universidad de Huelva. 2001) que presenta un trabajo de síntesis analizando, entre otras, la necrópolis del cabezo de la Joya, los cabezos de la Esperanza, el cabezo de San Pedro, el cabezo del Molino de Viento, el cabezo de San Sebastián y el cabezo del Pino. Contiene también esta fuente una síntesis de la evolución histórica de la ciudad. El abastecimiento de agua en la ciudad de Huelva se realiza a partir de los embalses de los alrededores. En la zona del cabezo del Conquero, actualmente, existe una planta depuradora que tras los tratamientos adecuados, abastece al núcleo urbano de Huelva. Esta agua pasa por ser de buena calidad. Pero en el pasado reciente, el abastecimiento de agua para consumo y para el riego de las abundantes huertas que existían a pie de los cabezos (tanto en la zona externa como la interna) debería suponer un reto importante. Las posibilidades son bastante limitadas. Debería descartarse las zonas de marismas y aquellas otras ganadas al mar por problemas de salinidad. Los materiales geológicos a partir de los cuales se construyen los cabezos, presentan propiedades adecuadas para constituir reservorios (acuíferos). De los materiales neógenos y cuaternarios presentes, las dos formaciones superiores (nivel aluvial y formación arenas de Huelva) presentan, en principio, buenas propiedades en cuanto a porosidad y permeabilidad... Posteriormente se realizarían galerías horizontales con ligera pendiente hacia el exterior (técnica minera) lo que supondría un aumento del caudal disponible. Este hecho obligaría a la construcción de albercas que retuvieran tan importante recurso. Las galerías deberían seguir el contacto entre materiales permeables (formación arenas de Huelva) y materiales arcillosos (formación arcillas de Gibraleón). En algún momento se producirían desplomes en las galerías lo que obligaría a reforzar los techos y hastiales de las galerías. La evolución conduciría una red cada vez más compleja que funcionara a manera de acueductos subterráneos a partir de los cuales, el agua se transportara de las zonas altas, a las zonas bajas donde la población la demanda. Respecto al modelo teórico planteado, las evidencias (cabezos del Conquero, Cementerio Viejo y San Pedro) apuntan en esa dirección dado que aún pueden reconocerse estructuras de ese tipo que se asemejan a los qanats de Persia o a los viajes árabes de la zona de Madrid. La presencia de infraestructuras

destinadas a la captación, distribución y uso del agua puede considerarse un elemento característico del urbanismo islámico, aunque se trata de una herencia del período romano. Los estudios realizados permiten concluir un origen romano. Las pruebas de datación por termoluminiscencia efectuadas permiten constatar la realización de obras de acondicionamiento coincidiendo con el período de mayor auge político de la Huelva islámica. La obra clásica de Madoz, por otra parte, afirma lo siguiente: *Es notable el conducto por donde se surte de agua la población. Consiste en porción de galerías subterráneas que forman entre sí un laberinto por debajo de los Cabezos, cuyas filtraciones de agua potable y de excelente calidad abastecieron cumplidamente a los moradores de este pueblo y buques que arribaban en tiempos antiguos, y, aunque en el día se encuentra obstruida con dos obras muy mal entendidas que se han practicado, da el agua casi suficiente para las necesidades comunes, si bien se aprovechan ahora las de pozos, no tan delgadas como aquéllas, ni tan sabrosas y cristalinas...*

La presión urbanística sobre los cabezos ha sido siempre importante. Si bien en el pasado se reducía a las zonas bajas, implicando modificaciones en las pendientes de los cabezos, actualmente se produce la urbanización completa de ciertas zonas. Existen en el pasado ciertos rasgos trogloditas en un caso, y en otros las construcciones se adosan directamente a los cabezos o bien con huertos entre viviendas y los mismos. Otro factor a considerar debe ser el desmantelamiento parcial de ciertos cabezos para desecar zonas de marismas. En este contexto, cabe señalar el importante número de desplomes que se pueden contabilizar en el tiempo. De los que se tienen referencias, el más grave se relaciona con el desprendimiento del cabezo de San Pedro, en la calle Aragón, que produjo 14 víctimas. La hemeroteca (diarios locales) para el período reciente, presenta incontables noticias relacionadas con estos hechos (cabezo de la Esperanza, cabezo de la Joya, cabezo del Pino, etc.). Los mantenimientos eran correctivos más que preventivos. Sobre la década de los sesenta todo parece cambiar. Debe entenderse que, la ciudad de Huelva, no dispone de grandes monumentos que definan un importante patrimonio y que deben ser los cabezos, monumentos naturales, el patrimonio a conservar. Las administraciones públicas son conscientes de este hecho, aunque, en ocasiones la integración de las actuaciones realizadas deja que desear. Estas actuaciones presentan diversa tipología. Desde muros con bancos elaborados con materiales pétreos autóctonos (cabezos de la Esperanza, de San Sebastián o algunas zonas de el Conquero), muros de contención de desprendimientos (Mondaca o Moret), gaviones y geotextiles (Mondaca), zonas ‘clavadas’ (San Pedro), bancos para reducir la pendiente (Mondaca), hasta tierras armadas (La Horca y Piscinas”).

El autor concluye afirmando que **“Hasta donde alcanzamos a entender y a comprender, la estética originaria de la ciudad de Huelva responde a la combinación de zonas relativamente planas, con otras formas del relieve, más acusadas, que se conocen como cabezos. Los procesos geológicos de tipo erosivo y la mano del hombre, han ido definiendo zonas mixtas entre ambas formas a la vez que se iba construyendo la ciudad. Deben considerarse estos monumentos naturales que, como el caso del Cabezo de la Joya, definen la historia geológica y la del hombre que aquí vivió y murió”**.

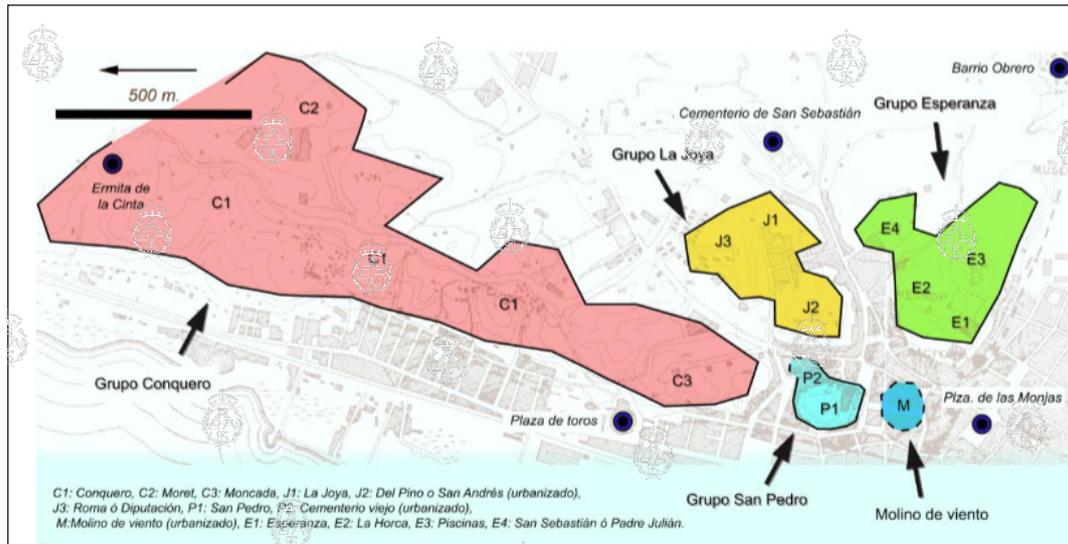
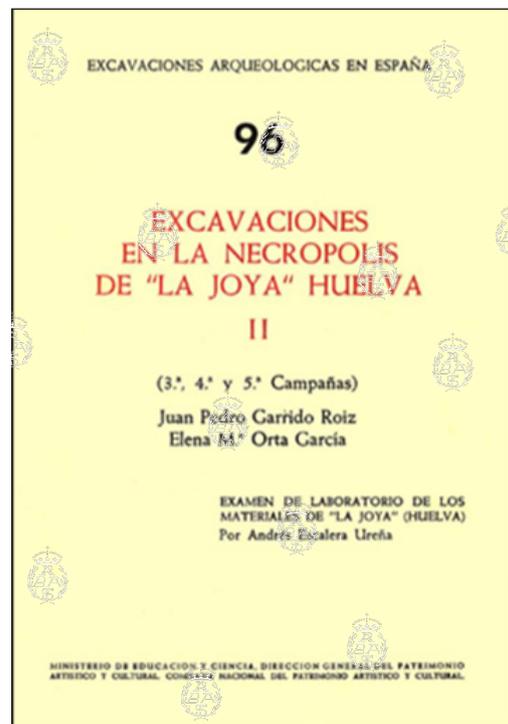
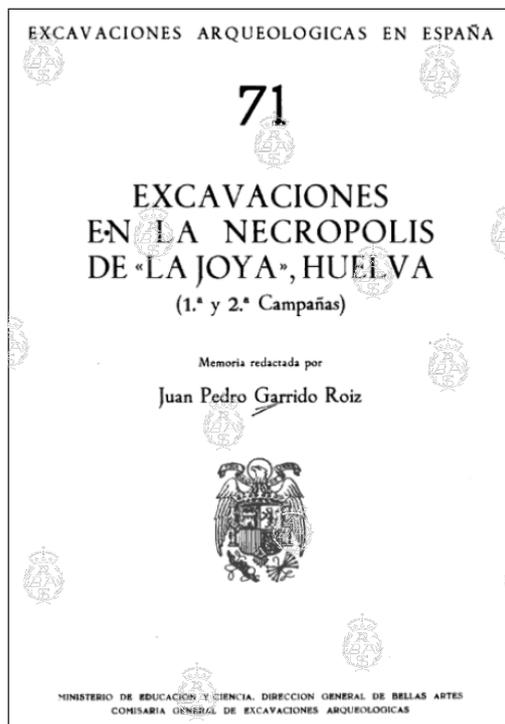


Fig. 4, p. 141, de *Los cabezos de Huelva: patrimonio geológico y cultural*, por R. García Morillo (2010).



Sobre los hallazgos arqueológicos en la necrópolis de La Joya, cuyo hallazgo casual se remonta a 1945, seguidos de las primeras campañas de excavación llevadas a cabo por Juan Pedro Garrido desde 1960, ver el trabajo de los profesores de la Universidad de Huelva, F. Gómez Toscano y J. M. Campos Carrasco: "Arqueología urbana en Huelva. Las últimas evidencias", *Anales de Arqueología Cordobesa*. Núm. 11 (2000), pp. 155-175.



Edificio "Aragón" recortando el cabezo de San Pedro. Foto: diariodebuelva.es (25 de mayo 2018).



Edificio "Aragón" recortando el cabezo de San Pedro. Foto: diariodebuelva.es (25 de mayo 2018).

La Real Academia de Bellas Artes San Fernando, a propuesta de su Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, respalda el sentido del “Manifiesto por la conservación y protección del Sistema de Cabezos de Huelva” de 11 de octubre de 2019, apoyado por especialistas multidisciplinares de más de cuarenta centros de investigación y por el Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva.

Los Cabezos de Huelva reúnen excepcionales valores naturales, culturales, ambientales y paisajísticos configurando, junto con el Estuario de los ríos Tinto y Odiel, el paisaje cultural onubense, en el sentido en que lo contempla el Convenio Europeo del Paisaje, formulado por el Consejo de Europa el 20 de octubre de 2000, ratificado por España el 26 de noviembre de 2007, y que entró en vigor el 1 de marzo de 2008 (BOE. núm. 31, de 5 de febrero de 2008, páginas 6259 a 6263).

No estará de más recordar aquí el contenido del artículo primero (Definiciones) de dicho Convenio, que parece un índice del deseable proceder en los Cabezos de Huelva por parte de la administración municipal y autonómica:

“A los efectos del presente Convenio:

a) por «paisaje» se entenderá cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos; b) por «política en materia de paisajes» se entenderá la formulación, por parte de las autoridades públicas competentes, de los principios generales, estrategias y directrices que permitan la adopción de medidas específicas con vistas a la protección, gestión y ordenación del paisaje; c) por «objetivo de calidad paisajística» se entenderá, para un paisaje específico, la formulación, por parte de las autoridades públicas competentes, de las aspiraciones de las poblaciones en lo que concierne a las características paisajísticas de su entorno; d) por «protección de los paisajes» se entenderán las acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre; e) por «gestión de los paisajes» se entenderán las acciones encaminadas, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales; f) por «ordenación paisajística» se entenderá las acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes”.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que en su Reglamento recoge que “uno de los principales cuidados de la Academia es velar por la protección, conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico, Natural y Cultural de España...”, ve en este caso concreto un acabado ejemplo de la coincidencia en un mismo bien, de sus valores culturales y naturales indisolublemente unidos. Por ello, considera que el planeamiento urbanístico previsto por el PGOU de Huelva de 1999 en los Cabezos de San Pedro, de La Joya, de Mondaca y Roma es incompatible con la conservación de sus valores naturales, culturales, identitarios y paisajísticos. Su consideración como “vacíos urbanos” y los aprovechamientos urbanísticos que se les ha otorgado suponen la pérdida irreparable de los valores excepcionales identificados en ellos. Estos valores están protegidos desde 2001 a través de la inscripción del BIC “Zona Arqueológica de Huelva”, y desde 2004 con la catalogación de dos georrecursos en el Conquero y Mondaca. Estos últimos, como Lugares de Interés Geológico, forman parte del patrimonio natural y de biodiversidad

del Estado. Sin embargo, el planeamiento general de Huelva no se ha adaptado a estas protecciones sobrevenidas.

La Academia ruega al Ayuntamiento de Huelva la revisión del planeamiento, liberando los Cabezos de San Pedro, La Joya, Mondaca y Roma de los aprovechamientos urbanísticos otorgados en 1999, así como su integración en el Sistema General de Espacios Libres para la consiguiente protección y puesta en valor de todo su potencial natural, cultural, ambiental y paisajístico.

De forma específica sobre el Cabezo de La Joya, esta Academia considera que, tanto el Plan Especial de la UE N° 1 aprobado en 2004, como la Modificación Puntual del Plan Especial que se está tramitando desde 2018, son incompatibles con la protección de los valores del Bien de Interés Cultural “Zona Arqueológica de Huelva” y, de forma específica, con el excepcional yacimiento arqueológico de La Joya y lo que pueda aparecer en el contiguo Roma, a tenor de los últimos hallazgos en 2020.

A estos efectos, esta Real Academia recomienda también a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, la revisión de su Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2020 y de su informe favorable, condicionado a la actuación urbanística propuesta en la Necrópolis de La Joya, que tendrá consecuencias negativas irreparables para el patrimonio histórico y cultural onubense y, por ende, para el patrimonio español.

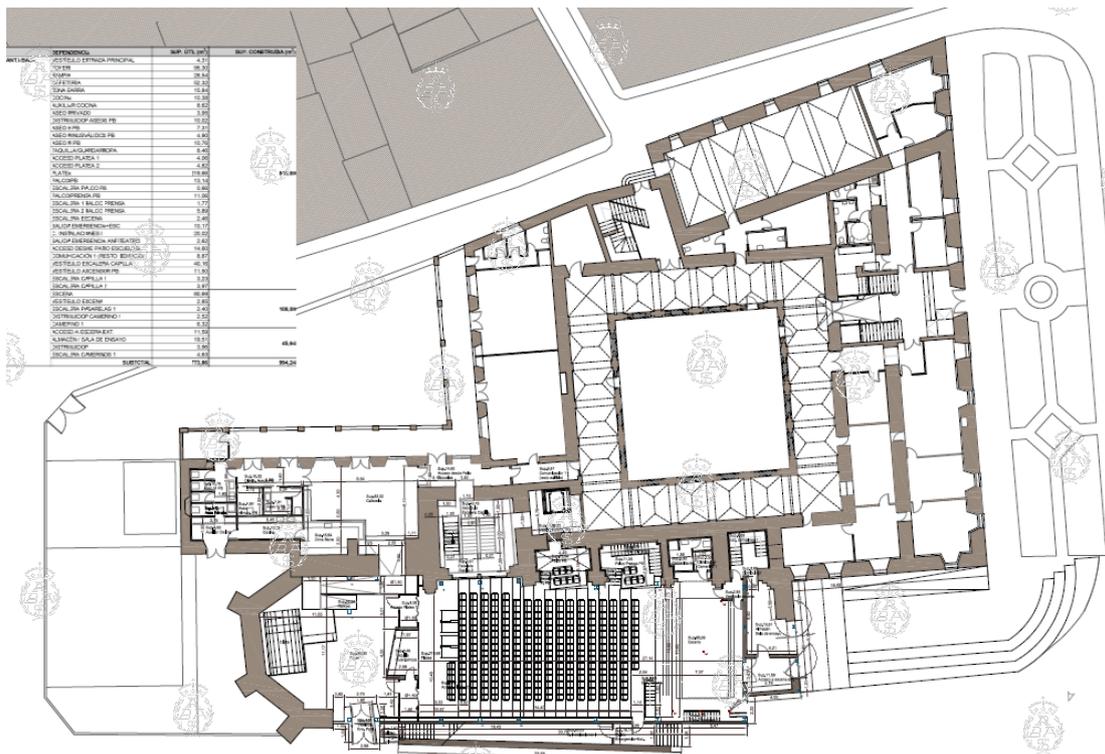
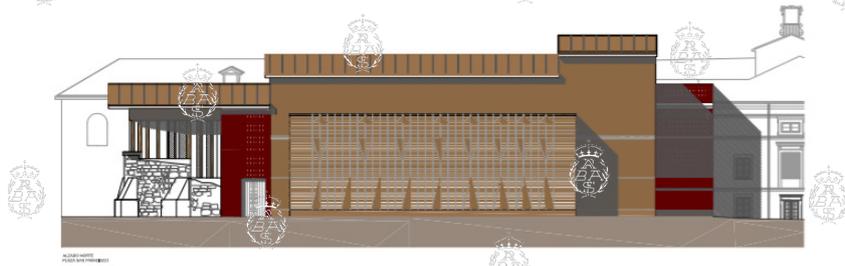
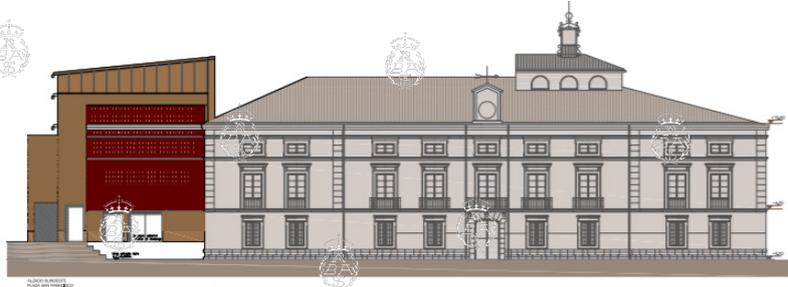
Información complementaria:

ANEXOS

1. “Manifiesto por la conservación y protección del Sistema de Cabezos de Huelva”.
<https://drive.google.com/file/d/1Ucw5MI8h18oW3V4KNVSAcMPi0mH-fKcU/view?usp=sharing>
2. Relación de especialistas firmantes del “Manifiesto por la conservación y protección del Sistema de Cabezos de Huelva”.
https://drive.google.com/file/d/1U1Zw65OzwwE8dV_aBjuJjimAvQK9vruC/view?usp=sharing
3. Escrito de 21 profesores y profesoras del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Huelva a la Consejería de Medio Ambiente solicitando la declaración del Sistema de Cabezos como Monumento Natural de Andalucía y rechazando los planes urbanísticos en los Cabezos de La Joya, Mundaka y Roma.
<https://drive.google.com/file/d/1Ll1-BTdhcrGzKqsdsURRSt09o8K0JD4k/view?usp=sharing>
4. Escrito del Departamento de Historia, Geografía y Antropología de la Universidad de Huelva a la Consejería de Medio Ambiente solicitando elevar la valoración de los dos georrecurso “Cabezos de Huelva” y “Formación Arenas de Huelva”.
<https://drive.google.com/file/d/1rYzCnhSjpwQYzAnWjggWXqGMLNX-Cv6s/view?usp=sharing>
5. Respuesta de la Consejería de Medio Ambiente a la UHU en relación a la petición mencionada en el punto anterior.
https://drive.google.com/file/d/1fFDMub4s-FKdiAXXTe00-gn3wkQ_qrvm/view?usp=sharing
6. Adhesión del Departamento de Historia, Geografía y Antropología de la UHU al Manifiesto “NO más construcciones en los Cabezos de Huelva” promovido desde la plataforma ciudadana “Huelva te mira” y secundado por diversos colectivos sociales y culturales onubenses.
<https://drive.google.com/file/d/1vW6ZdfglaiERd3C47qD6YqsXdyj585GV/view?usp=sharing>
7. Informe de la Ponencia Técnica y Acuerdo de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico **con carácter desfavorable** sobre la Modificación del PE de la UE 1 “Cabezo de La Joya”, septiembre de 2019.
https://drive.google.com/file/d/1Them_DgLkV-svc3Qtn6k9bCc0L9XXJPN/view?usp=sharing
<https://drive.google.com/file/d/11E4DZVOFGC4dKdU2U3EcRCvJpzpUco0U/viaw?usp=sharing>
8. Memoria de actividades de “Huelva te mira”, muchas de ellas centradas en los Cabezos y en colaboración con los otros colectivos. Se incluye un capítulo específico dedicado al “Sistema de Cabezos de Huelva”.
https://drive.google.com/file/d/1mN0mmWlZE9FycH_ZnV4vKwVNWoxXqHYv/view?usp=sharing

6. Proyecto de un Centro de Artes Escénicas en el antiguo convento de San Francisco, en Paredes de Nava (Palencia).

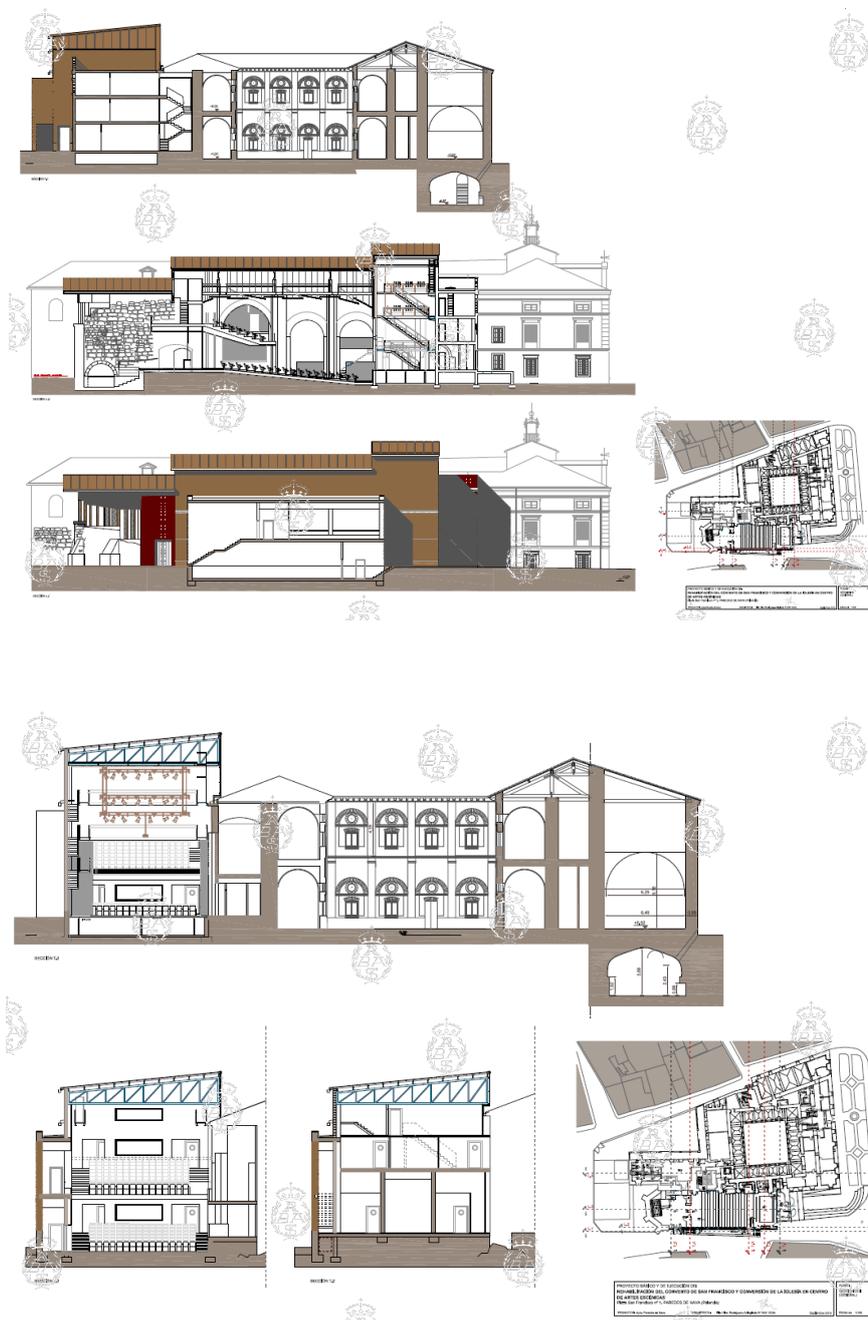
PROYECTO DEL CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS DE PAREDES NAVA. PALENCIA

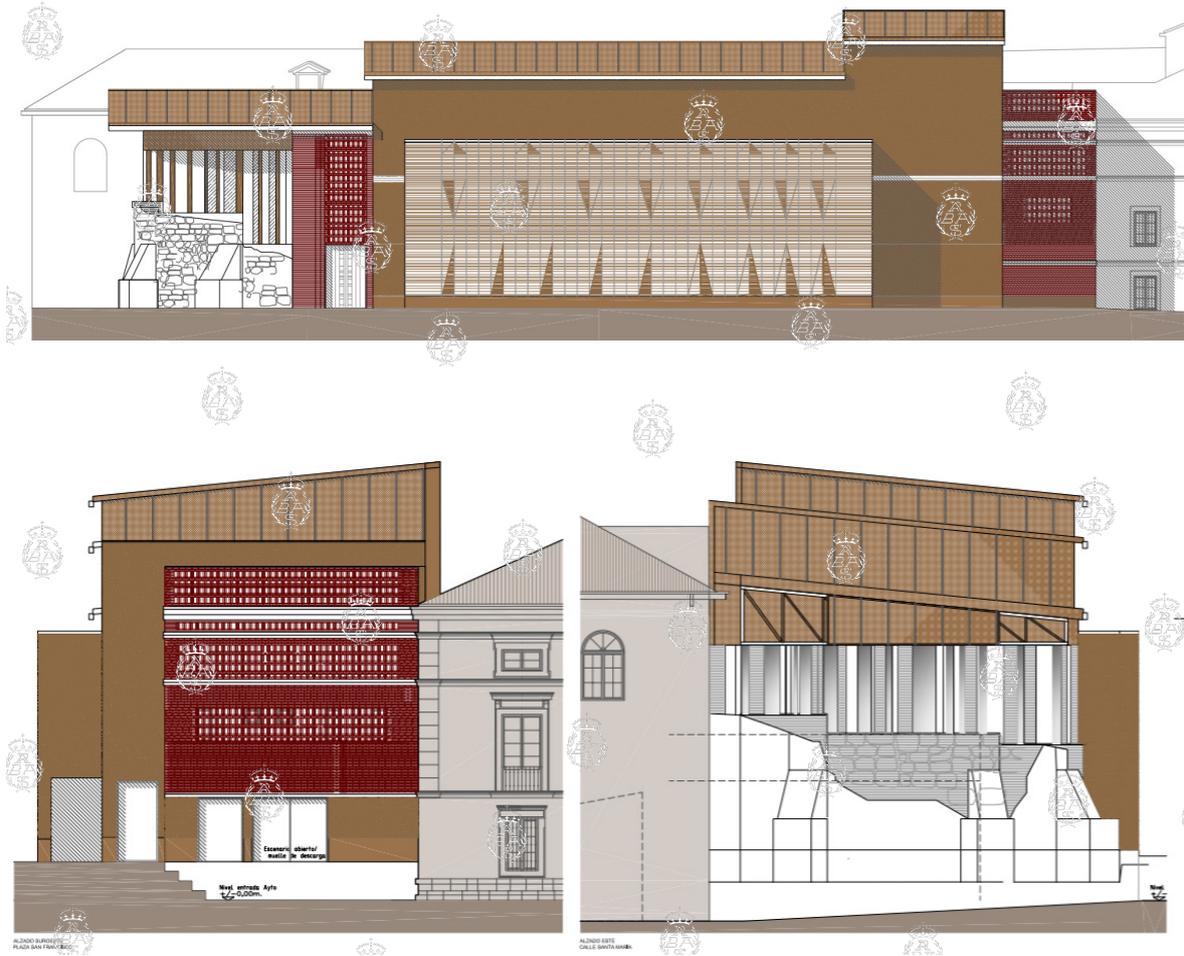


El proyecto se debe a la arquitecta Pilar Díez Rodríguez, tras su selección en concurso público [En Paredes de Nava, a 2 de agosto de 2019 se reúnen en el Ayuntamiento de Paredes de Nava a los efectos de tribunal para la selección de arquitecto del 1,5% cultural las siguientes personas: Don Jose Ignacio Retuerto Asenjo (Presidente), Don Jose Antonio González Delgado (Vocal) y Ignacio González Fierro (Secretario)... De conformidad con los resultados de la baremación de acuerdo a las bases aprobadas, se propone a doña Pilar Díez Rodríguez como seleccionada para el puesto de arquitecto para contrato de obra y servicios de subvención 1,5% cultural del Ministerio de Fomento]. Información de la página web del Ayuntamiento de Paredes de Nava: <https://paredesdenava.org/anuncio-de-licitacion-3>

El proyecto básico se puede consultar en:

<https://paredesdenava.org/wp-content/uploads/2020/07/A-MEMORIA.pdf>





Tres exteriores del Centro de Artes Escénicas. Paredes de Nava (Palencia).



Vista aérea de Paredes de Nava (Palencia). Foto: cylv.es (20/02/2017).



Plaza Mayor, Paredes de Nava (Palencia). Foto: Sebastián Torres (2019).



Iglesia de Santa Eulalia, en Paredes de Nava (Palencia). Postal de Ediciones Sicilia (h. 1980).

El edificio cuenta con la siguiente protección, recogida en la Memoria del citado proyecto básico:

GRADO DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE

El Convento de San Francisco cuenta con una especial catalogación en el planeamiento municipal (Protección integral) y goza de un nivel de protección equivalente al de BIC al encontrarse afectado por la protección regulada en el Decreto 571/1963 de 14 de marzo (Ministerio de Educación Nacional), sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico (B.O.E. 30-3-1963). En el municipio se encuentra como normativa vigente de aplicación la Revisión de las Normas Subsidiarias, con fecha de acuerdo 09/07/1997 y fecha de publicación 30/07/1997. Según Plano de ordenación, el edificio se encuentra dentro del suelo urbano, dentro del área de la Ordenanza de Casco Histórico, con condiciones específicas para zona protegida (Cap. 8) y con aplicación de la Ordenanza Especial de edificios protegidos (Cap. 14) catalogado con nivel de aplicación de "Protección Integral".

Según las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE PAREDES de NAVA (PALENCIA):

14.1.- PROTECCION INTEGRAL

Se protegen las fachadas, cubiertas, volumetría, así como el sistema estructural principal del edificio, además de los elementos sustanciales que les caracterizan, permitiéndose únicamente actuaciones de conservación, consolidación y de rehabilitación que recuperen las características propias del edificio.

CAPITULO 8º

ORDENANZA DE CASCO HISTORICO (Se consideran dos zonas, la general y la protegida).

8.3.- CONDICIONES ESPECIFICAS EN ZONA PROTEGIDA

Además de las generales del casco histórico, se tendrán en cuenta las siguientes.

a).- Cuando sea colindante a un edificio o zona de protección ambiental, la altura de cornisa será coincidente con ambas si es posible o con la más alta.

b).- La carpintería exterior será de madera o de hierro para pintar en el tono habitual. En el caso de ser de aluminio, no se permite el anodizado en su color, admitiéndose únicamente el marrón oscuro.

c).- En los vuelos tipo balcón, el espesor de la plataforma sustentante será como máximo de 10 m.

d).- **Fachadas:** Se realizarán muros de fábrica de sillaría, de revestimiento de ladrillo tipo rústico en gama de color de ocre a rojo; mixta de ambos tipos o revocada para pintar en tono ocre o discretos o revestimiento monocapa.

e).- Los huecos de fachada deberán dimensionarse en proporción vertical con más altura que anchura.

f).- Las cubiertas no deberán ser de uralita o pizarra, sino de teja árabe cerámica, debiendo hacer tejados y no terrazas, con una inclinación máxima del 50% a alineaciones exteriores e interiores. Caso de ponerse ascensor, serán de tipo hidráulico para evitar casetones en cubierta.

Condiciones especiales entorno de Santa Eulalia.- Serán de aplicación el 8.2., 8.3., más la prohibición de construir naves de todo tipo de industrias con grandes puertas de acceso.

A la vista de todas estas cautelas del Planeamiento Municipal, que se entienden como positivas para la conservación del carácter del Centro Histórico de Paredes de Nava, no se explica la imagen resultante del proyecto aprobado del Centro de Artes Escénicas. Teniendo en cuenta que dicho Centro comparte espacio con el Ayuntamiento de esta municipalidad, la Academia entiende que esta actuación debería ser ejemplar, y que va a ser difícil convencer a la ciudadanía del cumplimiento de las condiciones específicas a que obliga la Ordenanza del Casco Histórico en vigor. Se comunicará así al Ayuntamiento de Paredes de Nava.

7. Paseo de Romayla. Proyecto de urbanización. Granada.

A propuesta de nuestro compañero Rafael Manzano, se lleva a la comisión el proyecto de **Ordenación de la ribera izquierda del río Darro bajo el bosque de la Alhambra**, propuesto por el Patronato de la Alhambra y Generalife, Consejería de Cultura, Excmo. Ayuntamiento de Granada (Economía, Urbanismo, Obras Públicas y empresas participadas. Subdirección de Arquitectura. Servicio de Arquitectura).

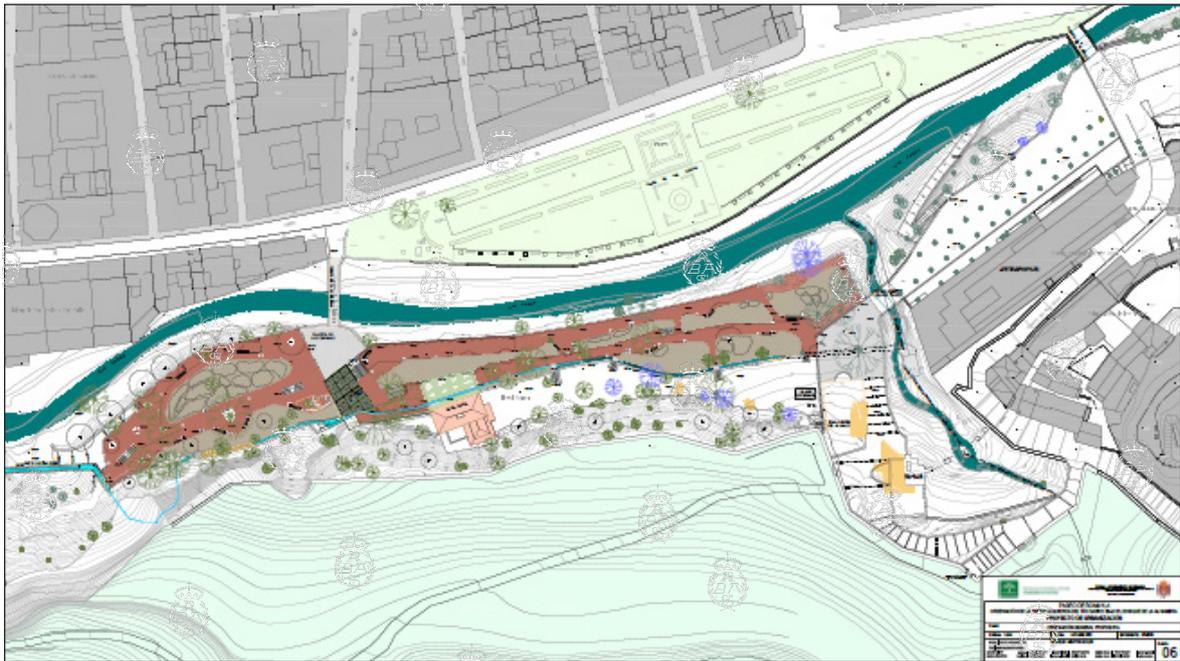
Varias asociaciones han manifestado su oposición al proyecto, como Oppidum Eléberis que se ha dirigido a ICOMOS y ha solicitado a la Junta, Alhambra y Ayuntamiento su retirada (9 de Septiembre de 2020).

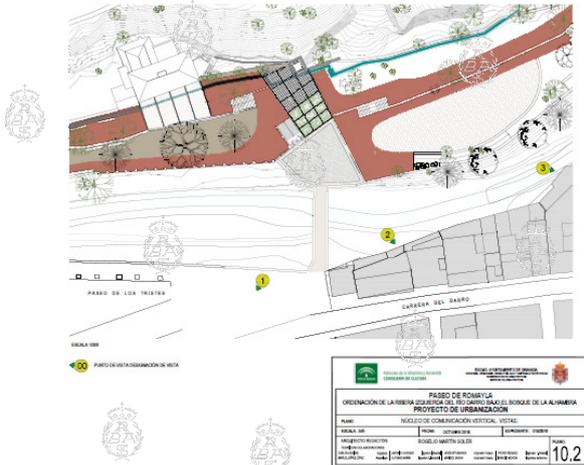


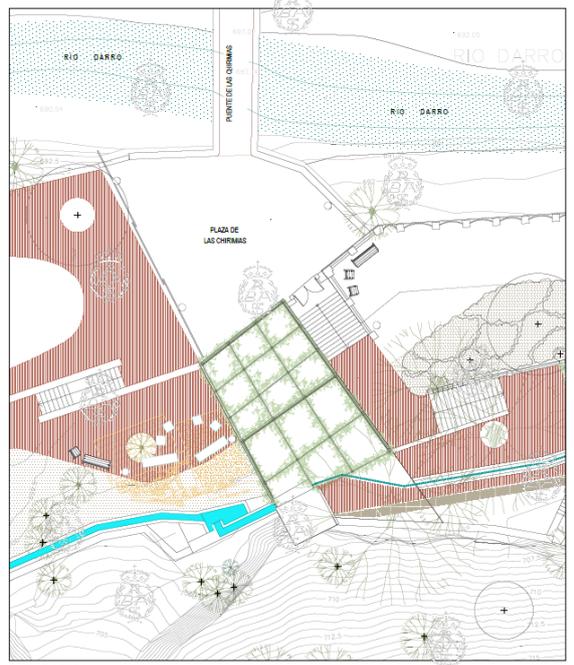
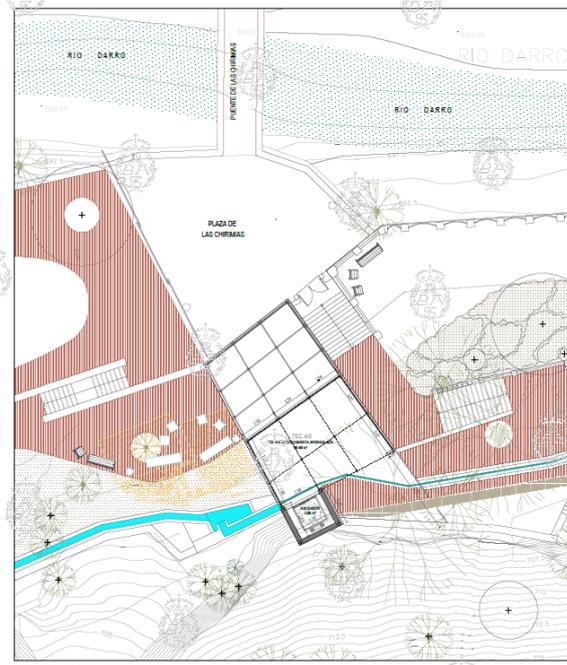
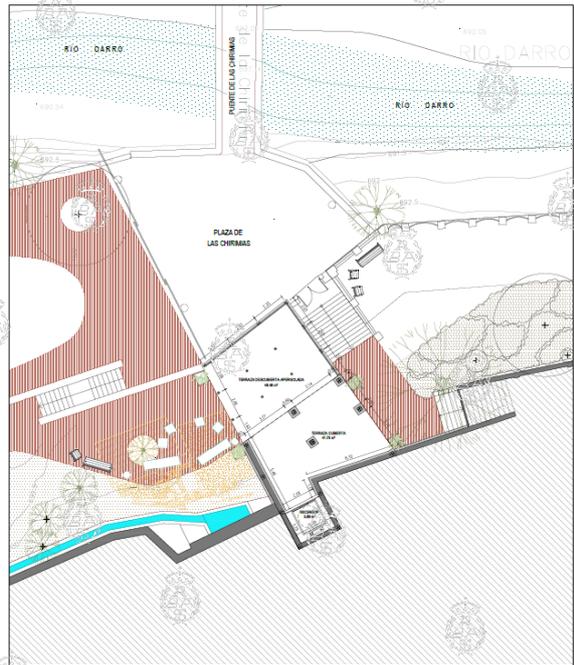
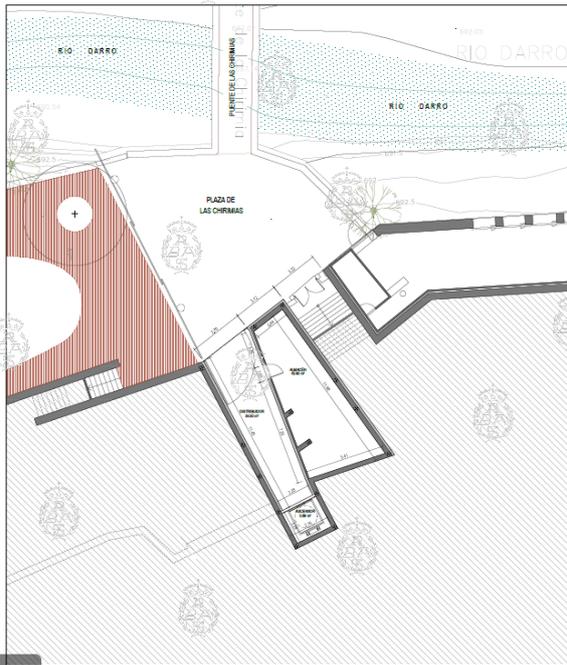
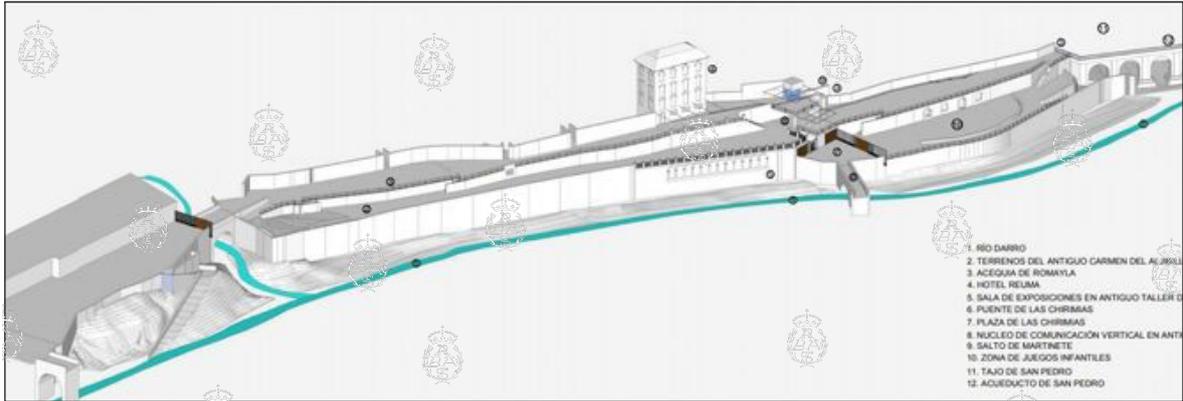
Hotel Reúma y la Alhambra.
<http://albayzin.info/2020/09/prensa>



<http://albayzin.info/wp-content/uploads/2019/03/hotel-reuma-2019-GH.jpg>







Información complementaria recogida de la prensa local (Granada Hoy, 31-03-2019) <http://albayzin.info/2019/03/prensa-la-nueva-vida-del-hotel-reuma-y-el-futuro-paseo-del-darro/>

“LA NUEVA VIDA DEL HOTEL REÚMA Y EL FUTURO PASEO DEL DARRO

El estudio de detalle para reordenar el margen izquierdo del río permitirá desarrollar el mayor plan de intervención junto a la Alhambra. Los trámites para ejecutar proyectos que afectan a zonas patrimoniales de la importancia de la Alhambra son lentos y hay muchos que se eternizan de forma que cuando se van desatascando y se echa la vista atrás parece mentira que hayan pasado décadas. Esta eternidad administrativa es la que acumula ya en su historia el proyecto de rehabilitación del Hotel Reúma, un enclave histórico para la ciudad y para el Patronato de la Alhambra que está llamado a ser un espacio recuperado para la ciudad, pero que no termina de ver la luz.

Ahora, incluido en el proyecto de recuperación de la ladera izquierda del río Darro, que supone el mayor proyecto de la Alhambra en los últimos años, parece que va camino de ver la luz y materializarse. El pasado mes de febrero la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para el desarrollo de la UA A-1.3 «Jardines del Reúma» del Pepri (plan especial de protección) de la Alhambra y Alijares. Un procedimiento clave para dar luz verde al proyecto de recuperación del paseo del Darro y la rehabilitación, dentro de ese plan, del histórico edificio. Así, lo que pretende este estudio de detalle es definir todas las alineaciones y rasantes del espacio, de unos 14.000 metros cuadrados, para «darle el espacio suficiente al Paseo propuesto por la ladera del Darro para garantizar su continuidad física».

Un paseo que se contempla desde el Puente del Rey Chico hasta el Puente de las Chirimías de forma que se genere un nuevo espacio atractivo para la ciudad y visitantes, que recupere el sendero por esa margen del río, que sume espacios de ocio, expositivos y que sirva como un atractivo más en una zona única.

Al mismo tiempo de despejar ese espacio para paseo, «se propone la rehabilitación del edificio» (el Hotel Reúma) «con alternativa de equipamiento a nivel de ciudad». Y es que desde 2006 el Patronato viene trabajando en buscar los usos para este edificio y mejorar la conexión del monumento con la ciudad a través de este espacio. Museo, centro de visitas, de interpretación... muchas han sido las propuestas y todavía ninguna definitiva. La que más posibilidad tiene es la de convertir el edificio en un espacio museístico, aunque no se sabe si con muestras fijas o itinerantes.

Según se recoge en el estudio de detalle, consultado por este periódico, el PGOU de Granada califica la zona a intervenir como Espacios Libres Públicos. El terreno tiene forma trapezoidal irregular y está delimitada por el río Darro en la parte Norte, por la unidad de actuación Jardines del Rey Chico (a.1.2) en la zona Este y el resto linda directamente con el bosque situado en la parte inferior de la Alhambra.

La unidad de actuación para la que se hace el estudio de detalle se encuentra dentro del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y Alijares (Pepri), que le otorga a las zonas construidas consolidadas el uso de equipamiento sin especificar. Y es que no solo está la construcción del Hotel Reúma en la zona sino que hay otras como el Taller de Cordelería –con entrada por la Plaza de las Chirimías y fachada al Río Darro– y el edificio en ruinas con fachada a la Plaza de las Chirimías, 3, que fue vivienda de los caseros del Hotel Reúma.

Todo el espacio lo componen siete parcelas, unas de titularidad del Ayuntamiento, otras del Patronato de la Alhambra y otras aún en manos particulares, y 974 metros cuadrados de espacio libre no catastrado. De hecho, aunque a día de hoy la mayor parte de las parcelas están en propiedad del Ayuntamiento (tres) y del Patronato (una, el Hotel Reúma) [sic], el estudio de detalle también se redacta para posibilitar la obtención de los suelos restantes por compensación o expropiación.

En total, según el documento, son 6.025 metros cuadrados afectados por el estudio de detalle, aunque el proyecto completo de urbanización es de unos 14.000 metros cuadrados. Sólo el Hotel Reúma son 1.800 metros cuadrados.

El Pepri condiciona la intervención en todo este espacio de la ladera de la Alhambra y permite uso de equipamiento, con una altura en edificaciones no superior a la que tiene, con normas estéticas de rehabilitación del propio diseño exterior de los edificios y de cesiones a espacio público, necesitando como sistemas de actuación de compensaciones y expropiaciones ya que tres de las parcelas aparecen en titularidad catastral en manos [de] dos dueños privados.

En cuanto a las superficies construidas, se consideran tres elementos que el plan especial autoriza de cara a incorporarlos a equipamientos y elementos afines a la ordenación del paseo propuesto por la ladera del Darro: los mencionados Hotel Reúma, al pie del talud del Bosque de la Alhambra (con 542 metros cuadrados de superficie construida); el Taller de Cordelería (181) y las ruinas de la Plaza de las Chirimías (190). Sobre estos edificios se propone la rehabilitación para acoger equipamientos a nivel de ciudad, dentro del proyecto, que contempla varias fases.

El estudio de detalle se firmó en enero de 2019 y su aprobación inicial llegó el 8 de febrero. Ahora está en periodo de información pública para alegaciones –donde tiene que llamarse a trámite a los propietarios de los terrenos afectados por el estudio de detalle y demás interesados directamente afectados– y deberá ser informado también por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que tiene tres meses para hacerlo. Después vendrá la aprobación provisional y la definitiva, que tendrá que pasar por Pleno municipal.

Este estudio de detalle, además de la recuperación del margen izquierdo y la intervención en el Hotel Reúma y resto de edificaciones del espacio, afecta también al proyecto de intervención arqueológica en el Paseo de Romayla, que busca recuperar el trazado original de acceso a la Alhambra por la Cuesta de los Chinos conectando con el margen izquierdo del río desde el Puente del Rey Chico al de las Chirimías. Un corredor verde paralelo al Paseo de los Tristes que podrá ofrecer a la ciudad itinerarios y recorridos peatonales y accesibles.

Para esta intervención se incluye en el estudio de detalle un cálculo aproximado del presupuesto de las obras, que sería de 1.452.000 euros. Un presupuesto que advierten que es aproximado ya que se podrían introducir nuevas partidas necesarias para el buen fin de las obras y sobre todo se podría ver afectado por la intervención arqueológica que puede introducir la puesta en valor de nuevos elementos aflorados con las excavaciones cuyo interés histórico o el que potencia la comprensión del recorrido de la Acequia Romayla así lo requieran. A esto habría que sumar también el coste de adquisición del suelo pendiente de obtener.

La inversión, según el estudio económico financiero del Pepri de la Alhambra, tanto para la obtención del suelo como para la urbanización y edificación correspondientes, se atribuye al Patronato de la Alhambra. De hecho, se incluiría dentro del convenio firmado

en marzo de 2017 con el Ayuntamiento de Granada que contemplaba la inversión de 8 millones de euros en tres años, 5 por parte del Patronato y 3 por el Ayuntamiento. El dinero del Patronato iría para rehabilitación de edificios de época nazarí y el arreglo del margen izquierdo del Río Darro. El del Ayuntamiento, para la lucha contra los grafitis y proteger los Aljibes del Albaicín.

En el estudio de detalle se posibilita la recuperación de los senderos del margen izquierdo del Darro, ahora tapados por la vegetación y el bosque alhambrense. En cuanto a intervenciones nuevas y usos, se proyecta en esa zona una nueva sala de exposiciones en el taller de Cordelería, que es la construcción que linda con el río con arcos así como un espacio de comunicación vertical con ascensor en las antiguas ruinas para mejorar la accesibilidad de la zona. También una zona de juegos infantiles. En la zona afectada también están los terrenos del Carmen del Aljibillo, el salto del Minarete, el Tajo de San Pedro y el Acueducto de San Pedro.

Para retrotraerse al inicio del proyecto de intervención en el Hotel Reúma y su entorno hay que volver la vista atrás, al año 2000. Ese año el Patronato lo adquirió a la Compañía Mercantil Alboscasa Mediterránea. En 2001 se hizo un concurso de ideas para intervenir en el edificio y crear la hoja de ruta para su rehabilitación. Se convertía en el gran proyecto de futuro del monumento.

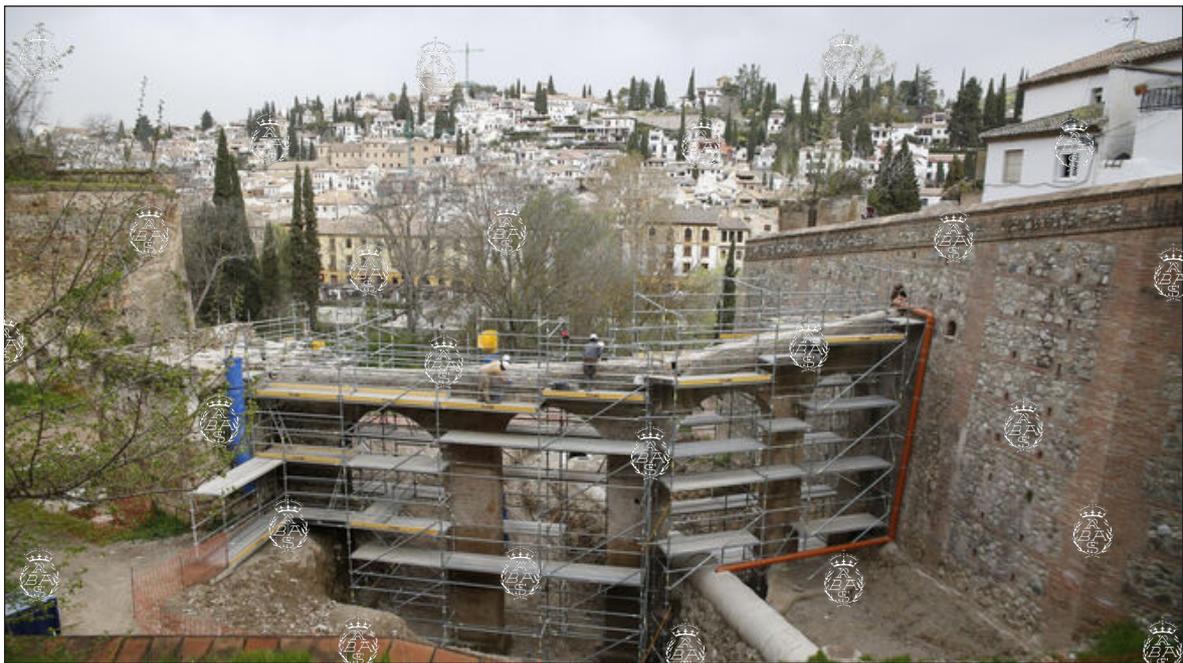
En 2006 el Patronato hizo un plan de viabilidad de ejecutar los 5 accesos peatonales al documento, uno de ellos a través del Hotel Reúma, mejorando la conexión con la ciudad y el Albaicín. Ya en 2009 se sometió a la Comisión Técnica del Patronato y se hablaba de 'bajar' allí una «embajada cultural» de la Alhambra respetando su esencia. En 2015 se asumía el reto de recuperar la zona en colaboración con el Ayuntamiento de Granada y se abrió la idea a la aportación vecinal y de expertos.

El Plan Director del monumento ya recogía ese equipamiento como destinado a la difusión de la actividad de la Alhambra en la ciudad y punto de encuentro. La actuación se condicionaba ya a la intervención en el borde izquierdo del río con conexión en el paseo del Aljibillo y su unión a la Cuesta de los Chinos por el parque arqueológico de Romayla con el debate incluso de si se demolía el hotel o se mantenía.

En 2016 se fijó ya el proyecto del Paseo de los Cármes del Darro para recuperar el margen del río y en 2018 se iniciaron los trabajos en el Paseo de Romayla por 1,8 millones”.



https://www.granadahoy.com/granada/paseo-Romayla-denuncia-Alhambra-bosque-hormigon_0_1499850482.html



https://www.granadahoy.com/granada/Alhambra-Paseo-Romayla-Chico-Chirimias_0_1234077152.html



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE GRANADA

PROYECTO DE INTERVENCIÓN PÚBLICA EN EL PASEO DE ROMAYLA

En noviembre de 2019, el Ayuntamiento de Granada y el Patronato de la Alhambra y Generalife suscribieron un convenio de colaboración para llevar a cabo una intervención en el denominado *Paseo de Romayla*. Su objeto es la construcción de un paseo peatonal a lo largo del tramo que discurre desde la conocida como *Acequia de Romayla* o *Santa Ana* hasta los puentes del *Rey Chico* y de las *Chirimías*. A la vista de los documentos oficiales publicados hasta el momento ¹, la *Comisión de Monumentos* de la Real Academia de Bellas Artes de Granada tiene el deber de manifestar su profunda preocupación por el método y el alcance de unas intervenciones que afectarán, de ejecutarse, a un espacio especialmente sensible en el entorno más emblemático del Conjunto Monumental de la Alhambra. El examen de los documentos señalados nos hace temer que nos encontremos ante unas actuaciones improvisadas y carentes de una mínima coordinación y de un debate público y científico que parece en este caso imprescindible. Recordemos que resulta francamente difícil encontrar un espacio de tanta significación histórica como el afectado y que, lamentablemente, no es la primera vez que la intervención descuidada de las autoridades competentes, conduce a desafortunadas situaciones que solo de forma muy limitada y costosa han podido corregirse con el paso del tiempo.

En primer lugar, resulta llamativa la ausencia de un [proyecto que incluya la totalidad de la zona](#) de intervención que fije unos criterios de actuación uniformes. Hasta el momento, lo que se pretende es la construcción de un paseo peatonal que incluye un puente de acceso sobre el *Barranco del Rey Chico*, la adecuación para estancia y paseo de algunas de las paratas existentes en la parcela del *Carmen del Granadillo*, con la instalación de su correspondiente mobiliario urbano, la reconstrucción de la denominada *Cordelería* y de los accesos correspondientes en la zona del *Puente de las Chirimías*, ascensor incluido. Por su parte, la licitación del Patronato de la Alhambra se centra en exclusiva en la rehabilitación del edificio denominado hotel *Reuma*, que se encuentra en el centro de la zona de actuación que corresponde al Ayuntamiento. ¿Qué sentido puede tener esta duplicidad de proyectos?

Es evidente, en segundo lugar, que la zona donde se debiera actuar mediante un proyecto integral y relacionado con el entorno, es más amplia que la prevista. Aunque se hacen vagas referencias a la parcela situada entre el hotel *Reuma* y el *Acueducto de San Pedro*, desconocemos qué actuaciones concretas van a realizarse allí, siendo, como es, un enclave donde existen valiosos restos arqueológicos que podrían recuperar un valiosísimo paisaje. Del mismo modo, queda obviada la inclusión de la finca donde se encuentra la *Puería de los Tableros*, por la que sigue discuriendo la acequia y constituye una deseable conexión de este recorrido con la actual calle de Santa Ana. Pero la ausencia más clamorosa es la del *Barranco del Rey Chico* y el acceso histórico a la cuesta del mismo nombre, del cual solo se dice en los documentos que se recuperará el acueducto, sin hacer referencia alguna a los valiosos [molinos que explican la singularidad de un enclave privilegiado](#). Concebido de este modo, el proyecto se limita a crear un paseo que no empieza ni termina en parte alguna, ni en la Alhambra ni en la ciudad, cuando debería ser un elemento de conexión entre ambas. Debemos recordar que una intervención de este tipo constituye una delicadísima responsabilidad.

Hablamos de un paseo, en tercer lugar, que no hace honor a su nombre, puesto que el elemento aglutinador de espacio histórico intervenido es la propia [acequia y los ingenios hidráulicos que la completan y no son objeto, en modo alguno, de un tratamiento adecuado](#). Antes de proceder a cualquier intervención, lo razonable e imprescindible sería realizar una excavación arqueológica *suficiente* que localice y recupere los recorridos del agua y los restos de los diversos molinos que flanqueaban la

¹ Ayuntamiento de Granada, *Expediente 2952/2018*, Estudio de detalle en desarrollo de la U.A. a-1.3 *Jardines del Reuma*, del PEPRI de la Alhambra y Alijares, enero 2019 y de las licitaciones en curso. Patronato de la Alhambra y Generalife, Servicio para la redacción del proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud para la rehabilitación del edificio hotel *Reuma*.

acequia. Desconocemos si está prevista esta intervención y cuál sería su verdadero alcance, pero nos llama la atención, que los costes del seguimiento arqueológico, catas y sondeos complementarios para la ejecución de trabajos de arqueología comprendidos en el proyecto asciendan conjuntamente a unos 47.000 €, mientras el presupuesto total se sitúa en 1,8 millones. No podemos olvidar que la *Comisión Provincial de Patrimonio Histórico* de Granada, en su sesión del pasado 14 de noviembre de 2019, informó favorablemente el proyecto presentado por el Ayuntamiento, pero siempre condicionado al cumplimiento de una serie de requisitos, entre los que figura explícitamente la recuperación de los tramos de la acequia que puedan existir tras la correspondiente intervención arqueológica. De manera explícita, el organismo citado señala: *Hay que considerar, por tanto, que el principal hilo argumental de la intervención prevista es y debe ser la red de estructuras hidráulicas vinculadas a la acequia, por lo que se entiende, como premisa fundamental y como condicionante preciso del proyecto, la recuperación, en la medida de lo posible, de esa red clave en el patrimonio arqueológico del entorno.*

No cabe duda que nos encontramos ante un informe favorable pero condicionado al desarrollo de una completa investigación arqueológica que permita documentar los restos de estructuras ampliamente referenciadas y hasta visibles, para su recuperación e integración en el proyecto definitivo. Ninguna constancia tiene esta Real Academia de que se haya realizado intervención arqueológica alguna orientada al cumplimiento de este requisito completamente esencial e ineludible. Lo que dicta la razón, las leyes protectora de los bienes culturales y hasta el sentido común es acometer con decisión y antes del inicio de las obras la intervención arqueológica porque sus resultados pueden exigir algunas modificaciones sustanciales del proyecto. Adjudicarlas, con un plazo de ejecución de 12 meses y sin contar con el informe arqueológico preceptivo, es una decisión que no queremos calificar y que, en todo caso, podría generar una pérdida irreparable de bienes culturales de un extraordinario valor y en un entorno relacionado de una singular importancia histórica e intensa significación social.

La recuperación integral de un paisaje que fue, durante siglos, reproducido y admirado en todo el mundo, constituye una oportunidad única que debe suponer un verdadero punto de inflexión en la gestión responsable del Patrimonio Histórico Español para su recuperación y disfrute por todos los ciudadanos.

En Granada, Palacio de *La Madraza*, 16 de septiembre de 2020

LA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE GRANADA



Tras su presentación se inició un cambio de impresiones, acordándose el siguiente texto para enviar, a través de la dirección de la Academia, a las administraciones concernidas, con copia a la Real Academia de Bellas Artes de Granada:

Esta Real Academia, a través de su Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, ha analizado con detalle el proyecto de actuación en el llamado paseo de Romayla, situado a lo largo de la margen izquierda del río Darro y a los pies de la Alhambra, que está promovido por el Patronato de la Alhambra y Generalife y el Ayuntamiento de Granada. Tras ello hace suyo el comunicado realizado al respecto por la Real Academia de Bellas Artes de Granada, a la vez que añade algunas consideraciones adicionales.

Se echa en falta en el proyecto un análisis en profundidad de la naturaleza del espacio y la finalidad perseguida con su uso: si se concibe como un lugar para ser mirado, como lo ha sido hasta la actualidad, o si se pretende su urbanización y cuál va a ser su conexión con el eje actual de recorrido del Darro. Por ello, se estima que deberían realizarse más estudios, más arqueología y debiera haber una mayor participación ciudadana y de expertos.

El que el área de actuación esté integrada por cuatro parcelas con titularidades alternas del Patronato de la Alhambra y Generalife y del Ayuntamiento de Granada, es algo que condicionará seriamente el devenir del sitio. Convendría estudiar la conveniencia de que la titularidad fuera única. Uno de los problemas directos derivados de esta situación es la existencia de cerramientos en las cuatro parcelas que deberían unificarse.

No se aprecia en el proyecto ninguna referencia a la traza histórica del lugar. No se recuperan ni explican elementos históricos preexistentes: molinos, batanes, acequias, partidores, pasos de agua, etc. Al ser elementos de gran interés deberían conformar la naturaleza del diseño del proyecto y, con su carácter lineal, facilitar el reconocimiento y conexión del eje del Darro. Consecuencia de dar la espalda a este patrimonio hidráulico es el uso de rejillas de tramex en los puntos de paso de la acequia, o que el riego para la jardinería se haya concebido con agua potable en lugar de utilizar la de la propia acequia, cuya recuperación resultaría no solo más ecológica, sino acorde con la tradición del lugar.

El proyecto no resuelve los actuales problemas de los bordes, como atender el mal estado de la tapia del bosque de la Alhambra, el paso roto y abierto del barranco de las Chirimías, y los actuales accesos incontrolados a las distintas parcelas desde la margen del río Darro. Un ejemplo negativo de ello es la inclusión, en proyecto, de una escalera de bajada al río cuya necesidad resulta cuestionable.

El diseño de los parterres ajardinados de bordes sinuosos “a la inglesa”, resulta totalmente ajeno a los jardines que poblaron estas terrazas y al estilo de los jardines de la Alhambra, a cuyos pies se encuentra. El mobiliario, los cerramientos, las cancelas y puertas, son inapropiados por la misma razón. Las barandillas a lo largo de los tres niveles de paratas generarán un indeseable efecto de “barandilla de barco” cuando se observen desde el paseo de los Tristes.

Teniendo en cuenta que en la actualidad todo el espacio es perfectamente accesible para discapacitados desde la zona oriental, cabe preguntarse si es necesaria una accesibilidad circular a este espacio patrimonial y, por tanto, si tiene sentido pretender esta mediante un elemento tan agresivo como un ascensor, para cuya instalación serán necesarios importantes desmontes en el terreno natural y una construcción en hormigón bastante desproporcionada. En la propia Alhambra y en el Generalife no existe accesibilidad circular, haciéndose muchos recorridos de ida y vuelta por el mismo sitio.

El conocido popularmente como Hotel Reúma, levantado en la ribera del Darro sobre un antiguo carmen cuya tipología destruyó alterando radicalmente el ambiente y una de las perspectivas más imponentes de la Alhambra, parece suscitar en algunos una reacción de aprecio y exaltación del daño infringido, al pretender su conservación por encima de cualquier razonamiento. El edificio en cuestión es una construcción de pésima calidad con elementos ajenos a la tradición arquitectónica de la ciudad y del entorno, y que está absolutamente fuera de lugar.

Resulta inquietante para la Real Academia la defensa que se está haciendo de actuaciones que constituyen claros atentados al Patrimonio y que, con el paso del tiempo, se quieren olvidar. La defensa de agresiones perpetradas en el pasado a los monumentos resulta inaceptable y menos cuando existe posibilidad y medios para revertirlos, en su lugar se pretenden consagrar como perennes. Además, el coste de su conservación será mucho mayor que el beneficio y la utilidad que se obtendría.

Pretender que estas mediocres, por no decir deleznable, muestras de mala arquitectura forman ya parte de la historia y del paisaje urbano es olvidar que en la historia no todo merece la misma valoración, y que hay hechos históricos que todos desearíamos que no se hubieran producido y que en modo alguno merecen exaltación. En cuanto al paisaje urbano en que se encuentran, no toma su valor de ellas sino de otros elementos a los que precisamente perturban gravemente. La persistencia en el tiempo de un daño no puede ser esgrimida como razón de su continuidad.

La Real Academia considera que la actual edificación del llamado Hotel Reúma debería reducirse en altura, devolviéndole el volumen que tenía el antiguo carmen que allí hubo y eliminando todo elemento exótico ajeno al lugar.

8. Cerro de los Moros, en Soria.

El pasado día 15 de octubre llegó a la Academia una petición del Centro de Estudios Sorianos sobre la solicitud del Ayuntamiento de Soria, el 20 de julio de 2020, de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual en el sector Sur-D-4 "Cerro de los Moros" del Plan General de Ordenación Urbana de Soria, auspiciada por Promotora Pilares del Arlanzón S.L.U., al encontrarse encuadrada en 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Este asunto exige un detenido estudio de las circunstancias que afectan al mencionado sector "Cerro de los Moros", un paraje natural entre el Castillo y la ermita de san Saturio, que ha pasado de ser suelo rústico a edificable (PGOU Soria, 2006), pero que cabe adelantar como negativo el informe de la Academia por lo inadecuado del proyecto de la urbanización propuesta.

9. Presupuesto CMPH ejercicio 2021.

Se presenta a la Comisión la estimación de gasto para el ejercicio 2021, de igual cuantía a la del año 2020, cumpliendo así lo establecido en el Reglamento de la Academia, cuyo artículo 143 dice que en el mes de octubre se enviará al Director el presupuesto, previo informe favorable de la Comisión correspondiente.

NOTA

La subvención nominativa que la Academia recibe de la Comunidad de Madrid dice textualmente que se “destinará la cuantía total de la subvención a sufragar los gastos corrientes del Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando”. Añadiendo a continuación que la Academia realizará las siguientes actividades: “a) La colaboración como institución consultiva de la Comunidad de Madrid, a través de las solicitudes que le haga la Dirección General de Patrimonio Histórico, para el correcto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección del Patrimonio Histórico Español, competencia de la Comunidad de Madrid”. **Como si esta actividad no generara gastos adicionales de ningún tipo.**

10. Ruegos y preguntas.

No hay.

Como nota singular cabe añadir que desde el mes de febrero no se ha tenido noticia alguna de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, que habitual y regularmente solicita el parecer de la Academia sobre distintas cuestiones relacionadas con el patrimonio cultural.

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico

Pedro Navascués Palacio y Enrique Nuere Matauco